

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes tienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A."; y Resultando que por la misma se eleva a este Organismo texto de dicho Convenio elaborado por la Comisión Deliberante nombrada al efecto, con el ruego de su homologación;

Resultando que por encontrarse afecto en lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, fué elevado a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que en su reunión del 17 de diciembre del año en curso lo informa favorablemente.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, sobre Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones que lo complementan y desarrollan;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", haciéndose advertir de los efectos que se establecen en el artículo 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, cabe recurso de resolución homologatoria vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE "EMPRESA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A."

AÑO 1979

Las partes pactan como nuevo Convenio el aprobado con fecha 21 de septiembre de 1967, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 3 de octubre del mismo año, con las modificaciones que introdujeron los posteriores Convenios de 8 de agosto de 1969, 3 de julio de 1970, 5 de noviembre de 1973, 6 de agosto de 1976 y 25 de agosto de 1978, publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia en 20 de agosto de 1969, 8 de julio de 1970, 15 de noviembre de 1973, 23 de agosto de 1976 y 2 de noviembre de 1978, en todo aquello que no resulte afectado por las modificaciones contenidas en los apartados siguientes:

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1.º **Ambito.**—Este Convenio afectará al personal contratado por la empresa para las obras y oficinas de la zona de Madrid que tenga carácter de fijo de plantilla, tanto de las categorías previstas por la Ordenanza de Trabajo de la Construcción como las definidas por este Convenio y anteriores.

Art. 2.º **Vigencia.**—El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero de 1979. No obstante, las tablas salariales pactadas tendrán efecto desde primero de julio de 1979.

Art. 3.º **Duración y prórroga.**—La duración de este Convenio se fija en un año, contado a partir del día primero de enero de 1979. El mismo se entenderá prorrogado de año en año en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la Delegación Provincial de Trabajo, contándose el plazo de la misma desde la fecha de entrada en el registro de aquel Organismo.

Art. 4.º **Revisión.**—Si el crecimiento del índice de precios al consumo en junio de 1979 supera, respecto a diciembre de 1978, el 6,5 por 100, las tablas salariales se revisarán con efectos desde primero de julio de 1979, incrementándose en el exceso sobre el 6,5 por 100 mencionado.

A tal efecto, la Comisión Mixta de interpretación del Convenio se reunirá en la primera quincena del mes de julio de 1979 para la elaboración de las nuevas tablas salariales en el caso de que se dieran los supuestos de hecho previstos en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre,

sobre Política de Rentas y Empleo ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-78).

Una vez elaboradas, serán enviadas a la autoridad laboral de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Art. 5.º **Vinculación a la totalidad.**—Todos los pactos y condiciones estipulados en el presente Convenio se considerarán como un todo orgánico, en el sentido de que si la autoridad laboral, en uso de las facultades de su competencia, suprimiese o modificase alguno de aquéllos, cualquiera de las dos partes podrá desvincularse del Convenio modificado, que deberá ser objeto de nuevas deliberaciones por las Comisiones económica y social.

Art. 6.º **Repercusión en precios.**—La aplicación de las mejoras económicas del presente Convenio tendrán repercusión en los precios. Dicha repercusión será la correspondiente al incremento de los costes salariales que en el mismo se determinen.

Art. 7.º **Comisión Mixta.**—Se creará una Comisión Mixta de ocho miembros, compuesta por cuatro representantes de la Dirección y cuatro representantes del Comité de Empresa. Tanto la Dirección como el Comité de Empresa podrán sustituir libremente, cuantas veces lo estimen oportuno, a sus respectivos representantes en la Comisión.

Además de las funciones que expresamente le confieren las disposiciones de carácter general, el cometido de la Comisión Mixta consistirá en informar y asesorar a la Dirección y al Comité sobre la interpretación y actualización de la totalidad de las cláusulas del Convenio.

La Comisión Mixta deberá reunirse en cualquier momento a petición de una de las partes dentro del plazo de seis días hábiles, a partir de la fecha de solicitud de la reunión, y, en cualquier caso, como mínimo, una vez cada seis meses.

Será Secretario un Vocal de la Comisión, que será nombrado para cada sesión, teniendo en cuenta que el cargo recaerá una vez entre los representantes de la parte social y la siguiente entre los representantes de la Dirección.

Los acuerdos de la Comisión requerirán para su validez la conformidad de cinco Vocales, como mínimo.

Art. 8.º **Horas extraordinarias.**—Siendo criterio, tanto de la Dirección como del Comité de Empresa, reducir, en la mayor medida posible las horas extraordinarias, para clarificar al máximo esta materia, se informará mensualmente al Comité de Empresa de las efectuadas en el período anterior para su colaboración en este asunto.

El valor aplicable a las horas extraordinarias es el que figura en el anexo número III.

Art. 9.º **Vacaciones.**—El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a una vacación retribuida de treinta días naturales.

El período de disfrute será de primero de junio a 30 de septiembre, salvo que el trabajador manifieste su preferencia por cualquier otra fecha. Caso de que por necesidad o imperativo de la empresa, que obligue al trabajador a disfrutar en período distinto, se obligaría a la empresa a abonar al trabajador el 25 por 100 más del salario de vacaciones, previa información al Comité de Empresa.

CAPITULO II

Plantillas, formación profesional, selección y clasificación del personal
Art. 10. **Plantillas.**

a) Operarios: La empresa formará su plantilla de operarios con arreglo a las necesidades de cada obra o centro de trabajo.

Según está previsto en el Reglamento de Régimen Interior, estas plantillas podrán ser variadas por la empresa en atención al volumen de trabajo y a las proporciones de cada categoría dentro de cada obra, se determinarán de acuerdo con los planes de obra que realicen los servicios técnicos de organización de la empresa.

b) Resto del personal: Partiendo de la plantilla que para el resto del personal se encuentra aprobada por la Delegación Provincial de Trabajo, la empresa, cada año, en el primer trimestre, podrá efectuar las regularizaciones oportunas atendiendo a las necesidades que se originen como consecuencia de una mejora de métodos o de medios.

En el supuesto de que dichas regularizaciones lleven consigo la amortización o supresión de puestos de trabajo, ello no podrá afectar a la permanencia en la empresa de los que efectivamente estén ocupando plaza en la plantilla de la misma.

Si accidentalmente se precisara mayor número de personal que el fijado en la plantilla que se encontrase en ese momento aprobada, se considerará como sobrante de la misma para amortizarla sucesivamente. Los servicios técnicos de la empresa confeccionarán los organigramas de funcionamiento oportunos y, en la medida de lo posible, los profesiogramas de determinados puestos de trabajo que, en razón a sus características específicas, lo hagan conveniente. Igualmente se establecerán las funciones concretas de estos puestos de trabajo.

Art. 11. **Formación profesional.**—La Dirección, con el fin de lograr una mayor especialización de los puestos de trabajo, una mejora del índice de productividad y favorecer el desarrollo profesional de los trabajadores de la empresa,

confeccionará, con la colaboración del Comité de Empresa, el oportuno plan de estudios. A tal fin se establecerá un sistema de becas y cursos adecuados, los cuales serán tenidos en cuenta en todos y cada uno de los concursos-oposición

que se convoquen para cubrir las vacantes que sucesivamente se vayan produciendo.

Art. 12. **Selección de personal.** — Las vacantes se cubrirán de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Libre desig.	Antigüedad	Conc.-opos.
Empleados			
Personal Superior y Titulado	100		
Ayudante de obra y Encargado general.	100		
Jefe Técnico Administrativo	20 (1)		80
Delineante Superior	20		80
Delineante de 1.ª y 2.ª		25	75
Práctico Topografía 1.ª y 2.ª		20	80
Técnico y Administra. obra 1.ª y 2.ª	20		80
Técnico y Administra. obra 3.ª			100
J. E. Program., Jefe de Negociado y Analista	100		
Cajero	100		
Jefe de 1.ª	50 (2)		50
Jefe de 2.ª	20		80
Programador, Perforista y Ayudante de Programador			100
Operador	100		
Subcajero	100		
Oficial 1.ª y 2.ª		25	75
Ayudante de Laboratorio			100
Telefonista	100		
Administrativo de obra 1.ª y 2.ª	20		80
Personal de obra			
Encargado, Contraestrate, Capataz y Jefe de Equipo	100 (3)		
Oficiales 1.ª y 2.ª	100		
Ayudantes y Peón Especial	100		

(1) Entre Técnicos y Administrativos de obra de 1.ª

(2) Entre Jefes de 2.ª

(3) Una vez efectuada la libre designación se realizará un curso de formación y un concurso-oposición entre los designados previamente.

En los supuestos de libre designación la empresa, estimando en cada caso la conveniencia de aplicación de métodos selectivos, podrá efectuar las pruebas oportunas.

Con independencia de las normas anteriores, la empresa podrá ascender, previo informe del Comité de Empresa, a las categorías de Oficial de 1.ª y 2.ª Administrativos y equivalentes al personal que por sus méritos se haga acreedor a las mismas.

En los ascensos por antigüedad será preciso que los ascendidos asistan a los cursos de formación programados y que estén relacionados con la nueva categoría adquirida.

Art. 13. Concurso-oposición.

A) Para poder optar a una categoría cualquiera por medio de un concurso-oposición en primera convocatoria, será condición necesaria haber ostentado la inmediata anterior un mínimo de un año, excepto para optar a la de Jefe de segunda o Delineante Superior, en cuyo caso se requerirán dos años. El cómputo del tiempo se efectuará a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se aplicarán estas exigencias al personal del grupo de empleados que hubieran adquirido la condición de fijos de plantilla antes del primero de abril de 1967 y, por tanto, dichos empleados podrán presentarse a todos los concursos-oposición que se celebren, cualquiera que fuere su categoría.

Asimismo, y siempre que cumplan con los plazos indicados en los párrafos anteriores, los Jefes Técnico-Administrativos y Operadores de ordenadores podrán optar a Jefe de 1.ª Administrativo; los Perforistas, Ayudantes de Laboratorio, Ayudantes de Programación, Administrativos de obra y Técnicos de obra, a Jefe de 2.ª Administrativo, y los Listeros y Almaceneros, a Oficial de 1.ª Administrativo.

B) Si convocado, conforme al número anterior, un concurso-oposición para cubrir una vacante no hubiera ningún candidato, o si celebrado éste se declarara desierto, se efectuará una segunda convocatoria a la que podrán concurrir todos los trabajadores de plantilla de la empresa.

C) Si en la segunda convocatoria de un concurso-oposición se dieran las mismas circunstancias previstas en el número anterior, la empresa podrá cubrir

dicha vacante con personal ajeno a la misma, para cuya selección se efectuarán las mismas pruebas correspondientes al concurso-oposición convocado.

D) En todo concurso se considerarán los siguientes factores:

- Antigüedad.
- Psicotécnico.
- Valoración de méritos.
- Títulos y diplomas.

E) Las pruebas a realizar en una oposición serán:

- a) Grupo general:
 - Si la vacante es de Jefe o asimilado:
 - Teoría del mando.
 - Relaciones humanas.
 - Temas generales de empresa.

En este apartado todas las preguntas serán por sorteo.

Para cualquier otra vacante de oficina:

- Matemáticas.
- Cultura general.
- Conocimientos generales de la empresa.

b) Grupo especial para cada servicio:

Consistirá en una prueba teórica y una prueba práctica, a ser posible realizada separadamente, sobre temas relacionados con el trabajo a desempeñar en el servicio y cuyas preguntas se harán por sorteo.

c) Grupo especial para obra:

Consistirá en una prueba teórica y una prueba práctica sobre temas relacionados con el trabajo específico de la plaza a cubrir.

F) Junto a la convocatoria se publicará la constitución del Tribunal de exámenes, los programas elaborados por el mismo y la ponderación de los factores integrantes del concurso-oposición.

A partir de este momento y durante diez días hábiles se presentarán las instancias.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior se publicará la relación de admitidos.

El concurso-oposición se efectuará en el plazo mínimo de dos meses y máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la convocatoria, y nunca en los meses de julio, agosto y septiembre.

En el supuesto de que el concurso-oposición se celebre en segunda convocatoria, ésta se efectuará en el plazo mínimo de dos meses y máximo de tres meses, a partir de la fecha de publica-

ción de los resultados de la primera convocatoria.

Una vez efectuado el concurso-oposición se publicará el resultado del mismo en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la fecha de celebración del último examen.

G) A fin de que por el Comité de Empresa pueda designar dos representantes del mismo en el concurso-oposición, se le comunicará previamente la convocatoria.

H) La puntuación mínima para obtener plaza será:

a) En todas las pruebas reguladas mediante examen, prueba a prueba, se deberá alcanzar el 50 por 100 de la puntuación asignada a la misma para poder continuar la oposición.

b) Para poder obtener plaza el opositor deberá alcanzar, sobre el 100 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, como mínimo, los siguientes valores:

- Oficiales de 2.ª, 1.ª y categorías equivalentes: 60 por 100.
- Jefes de 2.ª y equivalentes: 62 por 100.
- Jefes de 1.ª y equivalentes: 65 por 100.

I) La efectividad de los ascensos, mediante concurso-oposición, será la del día primero del mes en que se realicen las pruebas.

J) Toda persona que obtenga plaza para un determinado servicio, ocupará ésta en un plazo no superior a un mes.

CAPITULO III

Condiciones económicas

Art. 14. **Plus de antigüedad.**—En sustitución y mejora del sistema previsto en la Ordenanza del Ramo, los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de aumentos por años de servicio, consistentes en bienes indefinidos, equivalentes cada uno al 5 por 100 de los ingresos mínimos que se establecen en el presente Convenio.

Esta base para el cómputo para el Plus de antigüedad se aplicará exclusivamente a los bienes que deben percibirse a partir del primero de enero de 1979.

El tiempo para el cómputo de estos aumentos empezará a contarse desde la fecha en que el trabajador ingrese en la empresa, sirviendo de base para la aplicación del 5 por 100 el ingreso que correspondía a la categoría que ostente al vencimiento de cada bien, devengándose a partir de la fecha en que se cumpla.

Cuando un trabajador ascienda de categoría seguirá devengando los bienes que hubiese consolidado anteriormente.

Las fechas de los ascensos no afectarán en ningún caso al cómputo del tiempo para el cálculo de los bienes.

Este sistema de aumento por antigüedad se aplicará a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, sin efectos retroactivos en cuanto a salarios ya percibidos.

Art. 15. **Ingresos mínimos.**—Las retribuciones pactadas para el presente Convenio son las fijadas en las tablas salariales anejas, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto-ley de 28 de diciembre de 1978, sobre Política de Rentas y Empleo.

Estas retribuciones se configurarán en dos conceptos: Ingreso mínimo y Plus de asistencia. Anejos I y II.

Tendrán el carácter de ingreso mínimo los establecidos en el Convenio Colectivo del grupo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Madrid, como salario base y plus de actividad, para el año 1979.

Para su mejor adaptación a dicho Convenio, el ingreso mínimo se distribuirá en los mencionados conceptos de salario base y plus de actividad, sin que la cuantía respectiva de cada uno de ellos pueda ser inferior a la establecida para los mismos en el mencionado Convenio.

El plus de asistencia se percibirá por jornada de trabajo efectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el plus de asistencia se computará a los efectos del cálculo de las vacaciones y de las pagas extraordinarias de julio y Navidad.

El plus de asistencia será absorbible y compensable con todo tipo de mejoras salariales que en un futuro se establezca

en virtud de disposiciones oficiales y siempre que en estas no se disponga lo contrario.

Art. 16. **Gratificaciones extraordinarias.**—Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán equivalentes, cada una, a una mensualidad de los ingresos mínimos pactados, plus de asistencia y antigüedad.

En el mes de octubre se abonará otra gratificación extraordinaria, cuya cuantía será la que se especifica para cada uno de los niveles y categorías en la tabla de los anejos I y II.

La cuantía de la participación en beneficios será la que se especifica para cada uno de los niveles y categorías en la tabla de los anejos I y II y se percibirá en el primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Las gratificaciones de julio y Navidad se devengarán semestralmente y día a día. La de octubre y la participación en beneficios se devengarán anualmente y día a día.

CAPITULO IV

Beneficios extrasalariales

Art. 17. Ayudas familiares.

a) Nupcialidad.—Se concede un premio de 23.000 pesetas a todos los trabajadores que contraigan matrimonio.

b) Natalidad.—Se concede un premio de 17.000 pesetas por el nacimiento de cada hijo.

c) Hijos subnormales.—Se concede una ayuda de 2.050.000 pesetas para el año 1979 con destino a los trabajadores de la empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A." y de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", conjuntamente, que tengan hijos subnormales o minusválidos.

Las normas para la concesión y distribución del mencionado importe serán establecidas por cada uno de los Comités de Empresa.

d) Ayuda de estudios.—Empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A." e "Inmobiliaria Urbis, S. A." concederán, conjuntamente, en concepto de ayuda de estudios con destino a los hijos de los trabajadores matriculados en cualquier centro de enseñanza, con edades comprendidas entre los cuatro y los veintinueve años, la cantidad de 7.364.000 pesetas en concepto de ayuda de estudios para el curso 1979-1980.

Las normas para la concesión y distribución de la cantidad anterior se establecerán por los respectivos Comités de Empresa.

Art. 18. **Enfermedad.**—Al personal que cause baja por enfermedad la empresa le complementará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución media percibida en los tres meses naturales anteriores a aquel en que se produzca la baja, con exclusión de las pagas extraordinarias. Esta retribución media estará compuesta por los conceptos siguientes:

1. Sueldo base.
2. Plus actividad.
3. Plus asistencia.
4. Plus extrasalarial.
5. Devengo voluntario extrasalarial.
6. Plus antigüedad.

Este complemento se percibirá a partir del día siguiente a los treinta días de baja por todo el período que dure la misma, hasta un máximo de un año, siendo facultad de la Dirección la prórroga de dicho complemento por un nuevo período máximo de seis meses.

La Comisión Mixta estudiará los casos de enfermedad de duración superior a los treinta días y decidirá por mayoría si procede el pago del complemento correspondiente a los treinta primeros días de enfermedad.

Art. 19. **Accidente.**—La empresa, en caso de accidente de trabajo de un trabajador, complementará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución media, calculada como en el artículo anterior, desde el primer día de baja y durante todo el período en que se encuentre en esta situación.

Art. 20. **Indemnización por muerte.**—La empresa abonará al familiar más caracterizado del trabajador, a juicio del Comité de Empresa, en caso de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional, la cantidad de 1.000.000 de pe-

B. O. P.

setas, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Dicha cantidad se abonará al trabajador en caso de que, debido a un accidente, sea dictaminada su incapacidad absoluta.

Art. 21. **Defunción.** — Al fallecimiento de un trabajador por muerte natural o accidente no laboral, la empresa entregará al familiar más caracterizado, a juicio del Comité de Empresa, la cantidad de 60.000 pesetas en concepto de ayuda para sufragar los gastos extraordinarios que por dicho motivo se ocasiona.

Al fallecimiento de cualquier familiar de un trabajador, siempre que el fallecido pudiera tener la consideración de beneficiario, según las definiciones y conceptos de la ley de Seguridad Social, la empresa, por la misma razón expresada en el párrafo anterior, entregará al trabajador la cantidad de 17.000 pesetas.

En caso de duda sobre la consideración del beneficiario, en caso a la ley de Seguridad Social, el Comité de Empresa resolverá, por mayoría, lo que proceda.

Art. 22. **Jubilación.** — Al personal con una antigüedad mínima de cinco años que cumpla durante la vigencia de este Convenio sesenta años y mientras la legislación laboral lo permita, la empresa le complementará la pensión de jubilación hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución líquida media percibida en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación, compuesta por los conceptos siguientes:

1. Sueldo base.
2. Plus de actividad.
3. Plus de asistencia.
4. Devengos voluntarios extrasalariales.
5. Plus de antigüedad.

Este complemento será vitalicio, invariable y no absorbible por las revalorizaciones de las pensiones de la Mutualidad Laboral y se mantendrá dicho complemento mientras el citado organismo abone la pensión de vejez.

Art. 23. **Fidelidad.** — Se concede un premio de 35.000 pesetas, pagaderas por una sola vez, a los trabajadores que cumplan veinticinco años de servicios continuados a la empresa, no interrumpidos por excedencia voluntaria o licencias sin sueldo superior a doce meses. En caso de que en el expediente del trabajador consten notas desfavorables de carácter grave y que no hubieran prescrito, será facultad de la Dirección la concesión de este premio.

Art. 24. **Viajes recreativos.** — La empresa destinará 570.000 pesetas anuales con el fin de subvencionar los turnos de vacaciones en las residencias que previamente se hayan contratado.

CAPITULO V

Determinación de rendimientos

Art. 25. **Determinación de rendimientos.** — En cada caso concreto, la calificación

del rendimiento en el trabajo de superior o inferior al normal será estimado en función de lo que realicen los trabajadores, individualmente o por equipo, en las distintas unidades de obra y en los distintos centros de trabajo de la empresa.

Se presumirá que el rendimiento inferior al normal es voluntario cuando no obedezca a trastornos físicos, psicológicos o falta imputable a los materiales o útiles de trabajo.

Para la aplicación de sanciones por faltas graves o muy graves a consecuencia de un rendimiento en el trabajo inferior al normal, la empresa solicitará del Comité de Empresa un informe acerca del rendimiento del trabajador, de acuerdo con los criterios sentados en los párrafos precedentes.

En todo caso, se aplicarán las unidades de rendimiento establecidas por el Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Madrid, aprobado con fecha 23 de abril de 1979.

CAPITULO VI

Faltas

Art. 26. **Faltas.** — Conforme se detalla a continuación, se da una mayor precisión al cuadro de faltas del vigente Reglamento de Régimen Interior en las materias relativas a puntualidad, asistencia y rendimientos. Estos últimos serán estimados conforme al artículo 26 de este Convenio.

Faltas leves:

- a) Hasta seis faltas no justificadas de puntualidad durante un mes.
- b) Una falta injustificada de asistencia en un mes.

Faltas graves:

- a) De siete a quince faltas injustificadas de puntualidad en un mes, o de quince a treinta durante seis meses.
- b) De dos a tres faltas no justificadas de asistencia en un mes, o de cuatro a nueve en seis meses.

Faltas muy graves:

- a) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo durante un mes para los trabajadores individualmente considerados y durante quince días cuando se trate de un grupo o de dos o más trabajadores.

Si de este bajo rendimiento se derivara escándalo, indisciplina o incitación a otros, bastará con que el mismo se produzca durante una o más jornadas de trabajo para su conceptualización como falta muy grave.

- b) Más de quince faltas no justificadas de puntualidad en un mes o de treinta en seis meses.
- c) Más de tres faltas injustificadas de asistencia en un mes o de nueve en seis meses.

De la imposición de sanciones por faltas muy graves se informará al Comité de Empresa.

Madrid, 9 de junio de 1979.

Anexo I

TABLAS DE RETRIBUCIONES PERSONAL DE OFICINA

Concepto	J. D.	J. S.	II	III	IV
Salario base	31.773	31.773	31.773	25.917	25.294
Plus actividad	10.618	10.618	10.618	9.860	9.843
Plus asistencia	8.751	7.258	6.279	7.452	7.030
Suma	51.142	49.649	48.670	43.229	42.167
Plus extrasalarial	4.400	4.400	4.400	4.400	4.400
Total mes	55.542	54.049	53.070	47.629	46.567
Beneficios	17.794	17.794	17.794	15.084	14.826
Octubre	37.118	37.118	37.118	32.314	31.890
Julio y Navidad	102.284	99.298	97.340	86.458	84.334
Total anual	822.183	801.281	787.575	703.887	688.337

Concepto	V	VI	VII	IX	X	XII
Salario base	23.674	20.933	20.559	19.064	18.690	17.444
Plus actividad	9.446	9.317	8.003	7.228	6.474	4.772
Plus asistencia	7.535	7.813	8.545	9.132	9.572	11.852
Suma	40.655	38.063	37.107	35.424	34.736	34.068

Concepto	V	VI	VII	IX	X	XII
Plus extrasalarial ...	4.400	4.400	4.400	4.400	4.400	4.400
Total mes	45.055	42.463	41.507	39.824	39.136	38.468
Beneficios	13.987	12.826	12.052	11.084	10.575	9.267
Octubre	30.300	28.364	26.300	24.268	22.972	19.814
Julio y Navidad ...	81.310	76.126	74.214	70.848	69.472	68.136
Total anual	664.740	625.355	609.133	582.571	571.134	557.316

NOTA.—En las pagas de julio y Navidad y en las vacaciones no se abonará el plus extrasalarial.
La cifra anual está referida a un año completo de percepciones.

Anexo II

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE OBRA

Conceptos	V	VI	VII	VIII
Salario base	789,13	712,—	699,—	679,—
Plus actividad	468,79	457,—	447,—	437,—
Plus asistencia	262,17	249,40	235,17	255,69
Plus extrasalarial	200,—	200,—	200,—	200,—
Suma	1.720,09	1.618,40	1.581,17	1.571,69
2/5 (sábado y domingo) ...	420,52	384,56	373,66	373,87
Total día	2.140,61	2.002,96	1.954,83	1.945,56
Total semana	10.703,—	10.015,—	9.774,—	9.728,—
Beneficios	13.987,—	12.328,—	11.904,—	11.500,—
Octubre	30.300,—	27.000,—	25.560,—	25.210,—
Julio y Navidad	81.950,—	76.100,—	74.064,—	73.692,—
Total anual	669.765,—	623.375,—	607.088,—	603.693,—

Conceptos	IX	X	XI	XII
Salario base	648,—	629,—	623,—	623,—
Plus actividad	407,—	405,—	402,—	400,—
Plus asistencia	243,88	241,01	233,75	226,15
Plus extrasalarial	200,—	200,—	200,—	200,—
Suma	1.498,88	1.475,01	1.458,75	1.449,15
2/5 (sábado y domingo) ...	356,75	348,—	342,70	339,66
Total día	1.855,63	1.823,01	1.801,45	1.788,81
Total semana	9.278,—	9.115,—	9.007,—	8.944,—
Beneficios	10.659,—	10.300,—	10.035,—	10.000,—
Octubre	23.420,—	22.680,—	22.090,—	22.000,—
Julio y Navidad	69.914,—	68.520,—	67.606,—	67.068,—
Total anual	574.312,—	563.345,—	556.003,—	552.063,—

Anexo III

TABLA DE RETRIBUCIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS - 1979

	Mensual			Diario		
	1.ª	2.ª y		1.ª	2.ª y	
		Suc.	Fest.		Suc.	Fest.
Nivel II	615	768	961	—	—	—
Nivel III	503	630	788	—	—	—
Nivel IV	481	602	751	—	—	—
Nivel V	433	542	678	433	542	678
Nivel VI	381	477	597	361	452	566
Nivel VII	365	456	570	337	421	528
Nivel VIII	345	433	542	335	419	521
Nivel IX	338	422	526	306	382	481
Nivel X	338	422	526	290	360	450
Nivel XI	—	—	—	281	352	439
Nivel XII	266	332	417	273	341	428
Nivel XIII	185	236	297	—	—	—
Nivel XIV	—	—	—	—	—	—

(G. C.—520)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

Estación de transformación 50E-1.863, situada en Madrid, calle del Vizconde de Uzqueta, número 26, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. de la calle del Vizconde de Uzqueta, con vuelta a calle de Asís.

Estación de transformación 50E-1.864, situada en Coslada (Madrid), calle Senda Galiana, con vuelta a Rejas, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.865, situada en Arganda del Rey (Madrid), calle del Abeto, polígono "El Guijar", compuesta por dos transformadores de

630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea a 15 KV. que une la subestación de Arganda con La Poveda.

Estación de transformación 50E-1.866, situada en Madrid, calle de Ramírez Tomé, número 40 (centro de maniobra de 15 KV.), alimentada en 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.867, situada en Barajas (Madrid), avenida de Logroño, sin número, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde la subestación de Barajas y Cta. Canal de Suez.

Estación de transformación 50E-1.868, situada en Canillas (Madrid), bloque número 5 de la Ciudad Residencial Guadalupe, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde el C. T.-SE3286 al C. T.-SE8334.

Estación de transformación 50E-1.869, situada en Alcalá de Henares (Madrid), bloque número 64 de la avenida de los Reyes Católicos, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde el C. T.-QA3046 al C. T.-PA3158.

Estación de transformación 50E-1.870, situada en Madrid, calle de Alonso Cano, con vuelta a Raimundo Fernández Villaverde, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde el C. T.-I hasta el C. T. de la calle Hernani, número 73.

Estación de transformación 50E-1.871, situada en Alameda de Osuna (Madrid), calle Joaquín Ibarra, con vuelta a calle Madrid, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV., llegando un cable desde el C. T. Cañada Real de Merinas y el de salida conectará en el TI de los Alamos, en Alameda de Osuna (Madrid).

Centro de transformación 50E-1.872, situado en Perales de Tajuña (Madrid), con transformador intemperie de 100 KVA., tensión primaria 15.000 voltios \pm 5 por 100 y tensión secundaria de 380/220 voltios, alimentado mediante línea a 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.873, situada en Madrid, carretera de San Martín de la Vega, s/n., compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. de C. T. Concepción a Cta. colonia Los Rosales.

Estación de transformación 50E-1.874, situada en Belmonte de Tajo (Madrid), compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.875, situada en Madrid, calle de Corazón de María, con vuelta a Cabanillas, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde columna existente hasta el C. T. SE3088.

Estación de transformación 50E-1.876, situada en Madrid, calle de la Estafeta, número 6, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV., llegada desde el C. T. de Andalucía II y salida desde el C. T. Andalucía I.

Estación de transformación 50E-1.877, situada en Arganda del Rey (Madrid), Camino del Guijar, s/n., compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea a 15 KV. que discurre por el Camino del Guijar.

Estación de transformación 50E-1.878, situada en Canillas (Madrid), "Banús Internacional, Ciudad Residencial Guadalupe", C. T. III, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. de Cta. II a Cta. 8334.

Estación de transformación 50E-1.879, situada en Canillas (Madrid), "Banús Internacional, Ciudad Residencial Guadalupe", C. T. II, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. de Cta. I a Cta. III.

Estación de transformación 50E-1.880, situada en Madrid, Eurovillas-Nuevo Baztán, compuesta por un transformador de 500 KVA. y otro de 315 KVA. (reforma)

a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.881, situada en Madrid, calle de Gregorio Donas, número 31, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. a Cta. Achuri-G. Berceo de Cta. Gonzalo de Berceo.

Estación de transformación 50E-1.882, situada en Madrid, calle de Villalobos, número 51, compuesta por un transformador de 125 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. calle Villalobos, número 89 y salida al C. T. avenida de Palomeras, número 252.

Estación de transformación 50E-1.883, situada en Coslada (Madrid), Valleaguado, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo procedente del C. T. sito en la parcela 12 y salida de otro al C. T. sito en parcela 16 de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-1.884, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Pastrana-Loeches, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo procedente de la subestación Loeches y salida de otro al C. T. "La Tabla Pintora".

Estación de transformación 50E-1.885, situada en Madrid, calle Chaparral, Urbanización "Colombia", segunda fase, junto al bloque 142, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo procedente del C. T. Chaparral, de esta misma Urbanización, quedando en puntas la salida, provisionalmente, que se cerrará con el próximo centro de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-1.886, situada en Valdemoro (Madrid), compuesta por un transformador de 125 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante pequeño tramo desde la subestación de Valdemoro.

Estación de transformación 50E-1.887, situada en Madrid, calle de Arturo Soria, números 121-123, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de 15 KV. subterráneo procedente de la subestación "Hortaleza" y salida de otro al C. T. sito en la calle de Ramírez de Arellano.

Estación de transformación 50E-1.888, situada en Madrid, calle de Benifayó, con vuelta a calle de Burriana y avenida de Logroño, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde línea existente en la Zona.

Estación de transformación 50E-1.889, situada en Tielmes de Tajuña (Madrid), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. Alimentación en 15 KV., llegará un cable subterráneo procedente de la línea aérea de 15 KV. que une los pueblos de Perales de Tajuña con Carabaña y dejando prevista una salida para efectuar el cierre.

Estación de transformación 50E-1.890, situada en Ciempozuelos (Madrid), Urbanización "Urbajarama", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.891, situada en Ciempozuelos (Madrid), Urbanización "Vistajarama", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. desde líneas existentes en la Zona.

Estación de transformación 50E-1.892, situada en Pinto (Madrid), calle Ronda, Polígono Industrial "Las Arenas", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. desde líneas existentes en la Zona.

Estación de transformación 50E-1.893, situada en Madrid, calle Chaparral, bloque 140 (Urbanización "Colombia"), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde la Cta. 4 a la Cta. 6.

Estación de transformación 50E-1.894, situada en Arganda del Rey (Madrid), calle del Arzobispo González Díaz, con vuelta a Cortinas de Cervantes, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde columna en alta tensión a Cta. PI3239.

Estación de transformación 50E-1.895, situada en San Fernando de Henares (Madrid), barrio La Cañada, compuesta por un transformador de 160 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea a 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.896, situada en Villarejo de Salvanés (Madrid), calle de Calderón de la Barca, s/n., compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea en la Zona a 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.897, situada en Móstoles (Madrid), calle de Joaquín Blume, número 3, Urbanización "Vega Elvira", compuesta por dos transformadores de 630 KV. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde línea 15 KV. de subestación Villaviciosa a caseta número 4 de la citada Urbanización.

Estación de transformación 50E-1.898, situada en Madrid, emplazada entre la avenida de San Luis y la calle Posterior-Oriental, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde el S. E. 0255 Arturo Soria, número 310.

Estación de transformación 50E-1.899, situada en Carabaña (Madrid), colonia Los Villares, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea de llegada aérea de 15 KV. que une la subestación Perales con Nuevo Baztán y cable de salida; conectará en el futuro con la red que se proyecta en la Zona, de forma que se cierre el anillo.

Estación de transformación 50E-1.900, situada en Coslada (Madrid), paseo de las Flores, número 8, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220-127 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.901, situada en Madrid, calle Nuestra Señora de la Blanca, número 5, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV., llegada del cable desde Cta. San Faustino-Venancio y salida del cable conectado al T. I. San Faustino-Néstor.

Estación de transformación 50E-1.902, situada en Madrid, calle de Cipriano Sancho, número 5, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. desde la subestación Concepción a caseta San Marcos, número 22.

Estación de transformación 50E-1.903, situada en Madrid, Urbanización "Fontarrón-Valderribas" (caseta número 1, manzana B), compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 57.269.788 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—648) (G.—32.627)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.504
Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y de-

claración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a establecer en el término municipal de Tielmes de Tajuña. Tiene su origen en la derivación de la línea Perales de Tajuña-Carabaña y el final sobre poste metálico. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características principales son: Línea a 15 KV., cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, 9,45 milímetros de diámetro y una longitud de 169,5 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—649) (O.—32.628)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL15-1.513
Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en la calle de la Oca, número 102, Madrid-25, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. (modular) "Provisional Miraflores". Tiene su origen en el apoyo número 2 de la línea derivación al C. T. A. Crosan y su final en el C. T. "Provisional Miraflores".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV. sobre apoyos metálicos, con una longitud de 52 metros y conductor DHVZ. 1 x 50 + 1 x 46,24 AL. 12/KV. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Móstoles" (55SE45/13).—Núm. P. 2619.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—650) (O.—32.629)

B. O. P.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado, se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.143 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS 50 POR 100.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1977. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

- Ibarra Abizanda, Mercedes. — Paseo de las Delicias, 83. — 0323. — 16.300 pesetas.—1544.
- Martín del Sarro, M. José. — Toledo, número 74. — 0323. — 76.300 pesetas. — 1546.
- Rojo Lahoz, María Carmen. — Paseo de la Florida, 29. — 0323. — 19.200 pesetas.—1552.
- Castaño López, Manuel. — Limón, número 6. — 03301. — 17.600 pesetas. — 1555.
- Hernández Gómez, Caro Publio. — Avenida de los Apóstoles, 17. — 03301. — 20.700 pesetas.—1557.
- Fernández Díaz, Luis. — Noviembre, sin número. — 03400. — 15.500 pesetas. — 1567.
- González Bernal, Fernando. — Batalla de Brunete, 16. — 03400. — 138.100 pesetas.—1569.
- Lorenzo Pato, José. — Dolores Armengot, 13. — 03400. — 27.500 pesetas. — 1572.
- Martínez Jordán, Emiliano. — Carretera de Colmenar, Km. 14. — 0360 A. — 58.900 pesetas.—1588.

- Arranz Diego, Carmen. — San Mateo, número 14. — 0360 B. — 22.800 pesetas. — 1600.
- González Rodríguez, M. Dolores. — Avenida de José Antonio, 33. — 0360 B. — 10.300 pesetas.—1608.
- López Rodríguez, José. — Plaza del Angel, 4. — 0360 B. — 21.600 pesetas. — 1614.
- Ruiz C. García, M. Antonio. — Hortaleza, 96. — 0360 B. — 12.800 pesetas. — 1624.
- Sánchez González, Luis. — Plaza de Canalejas, 18. — 0360 B. — 16.500 pesetas.—1625.
- Baena Chacón, Antonio. — Paseo de la Florida, 49. — 0360 C. — 10.500 pesetas.—1633.
- Amo Bermejo, José. — Andrés Mellado, 49. — 0360 D. — 24.200 pesetas.—1642.
- Huerga Ferrero, Guillermo. — Ciudad Universitaria, sin número. — 0360 D. — 13.200 pesetas.—1648.
- Martínez García, Angel. — Ciudad Universitaria, sin número. — 0360 D. — 14.300 pesetas.—1652.
- Bugallo Covela, José. — Maudes, número 64. — 0360 F. — 10.100 pesetas.—1662.
- Baz García, Francisco. — Palmera, número 16. — 0360 F. — 74.600 pesetas.—1675.
- Garrido Heras, Antonio. — Ambrosio Vallejo, 2. — 0360 F. — 10.100 pesetas. — 1683.
- Lazcano Moral, Adolfo. — Sánchez Preciado, 19. — 0360 F. — 77.600 pesetas.—1685.
- Muñoz Chaves, José L. — Plaza de Verín, 14. — 0360 F. — 10.100 pesetas. — 1689.
- Paz Díaz, Francisco. — Almansa, número 74. — 0360 F. — 13.200 pesetas.—1690.
- San José Calderón, Paulino. — Alberdi, 45. — 0360 F. — 10.100 pesetas. — 1696.
- Aceitón Castro, Dionisio. — Mar de Bering, 1. — 0360 G. — 13.500 pesetas. — 1698.
- Alonso Gutiérrez, Francisco D. — Anastasio Aroca, 6. — 0360 G. — 13.500 pesetas.—1699.
- Amo Madrid, José. — J. María López, número 37. — 0360 G. — 28.500 pesetas.—1700.
- Gómez Bartolomé, Manuela. — López de Hoyos, 15. — 0360 G. — 10.100 pesetas.—1712.
- Hernanz Iglesias, María. — Clara del Rey, 56. — 0360 G. — 10.100 pesetas.—1714.
- Romero Torres, Manuel. — El Bosque, número 3. — 0360 G. — 13.200 pesetas. — 1720.
- Verger Jordi, Francisco Alvaro. — Juan Bautista Lasalle, 5. — 0360 G. — 15.900 pesetas.—1723.
- Calderón Toribio, Orencio. — San Marcelo, 16. — 0360 H. — 10.100 pesetas.—1733.
- Fernández Figueroa, Luis. — Alcalde Sáinz de Baranda, 14. — 0360 G. — 10.100 pesetas.—1736.
- Gómez Pedraza, Ascensión N. — Maquileros, 5. — 0360 H. — 10.100 pesetas.—1738.
- Medrano Cid, Miguel Manuel. — Alejandro González, 5. — 0360 H. — 11.600 pesetas.—1742.
- Sánchez Pérez, Anibal José. — Caudillo de España, 11. — 0360 H. — 31.200 pesetas.—1749.
- Torre Arce, Jesús de la. — Germán Pérez Carrasco, 65. — 0360 H. — 10.100 pesetas.—1751.
- Valera García Tuñoz, José Luis. — Río Ulla, 3. — 0360 H. — 10.100 pesetas. — 1752.
- Gil Gómez, Mercedes. — Carlos Balenchana, 1. — 0360 I. — 43.500 pesetas. — 1761.
- Zática Achurra, Gregorio. — Goya, número 47. — 0360 I. — 17.500 pesetas.—1777.
- Asenjo Pastor Longinos. — Alamedilla, 21. — 0360 J. — 25.500 pesetas. — 1780.
- Cuenllas López, Carmelo. — Tomás Bretón, 12. — 0360 J. — 11.800 pesetas. — 1787.
- Palacio García, Manuel. — Paseo de las Delicias, 48. — 0360 J. — 15.500 pesetas.—1798.
- Aguilera Leiva, Juan F. — Marcelo

- Usera, 24. — 0360 K. — 10.400 pesetas. — 1807.
- Baños Belesar, Luisa. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 37. — 0360 K. — 13.500 pesetas.—1810.
- Camino Sánchez, Ramón. — Cerro de los Angeles, 5. — 0360 K. — 13.500 pesetas.—1814.
- Garofa Chapa, Ramón. — Orcasitas, número 74. — 0360 K. — 13.500 pesetas. — 1821.
- Iciz Hici, Javier R. — Ciudad de los Angeles, 37. — 0360 K. — 10.100 pesetas.—1827.
- Rábago Fernández, Bernabé. — Doctor Mt. Arévalo, 27. — 0360 K. — 28.200 pesetas.—1834.
- Regidor Bonilla, León. — Jaime el Conquistador, 32. — 0360 K. — 33.600 pesetas.—1835.
- Andrés Fernández, Trinidad. — Polvoranca, 11. — 0360 L. — 34.400 pesetas. — 1840.
- Blázquez Díaz, Salvador. — Comandante Fontanes, 15. — 0360 L. — 14.300 pesetas.—1844.
- Caballero Martín, F. — General Ricardos, 108. — 0360 L. — 17.500 pesetas.—1845.
- Carrasco Llinares, Miguel. — Pedro Domingo, 3. — 0360 L. — 57.300 pesetas.—18466.
- Delgado Palacios, Pedro. — Camino Viejo de Leganés-Carabanchel Alto, número 143. — 0360 L. — 10.900 pesetas. — 1848.
- Escar Buisán, Mariano. — Carolina Coronado, 27. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1851.
- Esteban Madrigal, Enrique. — Alejandro Sánchez, 1. — 0360 L. — 56.200 pesetas.—1852.
- Esteso Paños, Aurea. — Oporto, número 18. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1853.
- Fernández López, Feliciano. — Radio, número 28. — 0360 L. — 11.200 pesetas. — 1854.
- Fernández Martín, Manuel. — Ramón Sáinz, 8. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1855.
- García Galindo, Paula. — Cartaya, número 2. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1857.
- García Magro, Isidro. — Sesaña, número 106. — 0360 L. — 10.900 pesetas. — 1858.
- Gómez Roncero, Manuel. — Avenida de Oporto, 24. — 0360 L. — 16.700 pesetas.—1861.
- Heras Yagüe, Rafael. — Camarena, número 91. — 0360 L. — 51.000 pesetas.—1863.
- Hernández Rodríguez, Esteban. — Poblado de San Cristóbal de los Angeles, sin número. — 0360 L. — 10.900 pesetas.—1864.
- Jiménez Velázquez, María. — Avenida de Nuestra Señora de Fátima, núm. 10. — 0360 L.—11.200 pesetas.—1867.
- Lamberti Morales, María. — Plaza de Andrés Solchaga, 1. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1869.
- Maroto Díaz, Concepción. — Julia Nebot, 18. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1875.
- Martínez González, José L. — Quero, número 83. — 0360 L. — 10.900 pesetas. — 1877.
- Martínez Marco, Clara. — Fuente Tiro, número 4. — 0360 L. — 10.900 pesetas. — 1878.
- Moreno Moral, Ana M. — Chimbo, número 26. — 0360 L. — 10.900 pesetas.—1880.
- Navarro Martínez, Saturnino. — Doctor Blanco Soler, 2. — 0360 L.—11.200 pesetas.—1882.
- Nieto Rodríguez, Mariano. — Paseo de Extremadura, 1. — 0360 L. — 10.600 pesetas.—1883.
- Ocaña Ubeda, Lázaro. — San Clemente, 1. — 0360 L. — 11.200 pesetas. — 1884.
- Ortega Pinto, Antonio. — Avenida de Matilde Hernández, 69. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1885.
- Patier Pozuelo, Cirilo. — Castrogeriz, número 16. — 0360 L. — 11.200 pesetas. — 1887.
- Pérez Callejo, Esteban. — General Ricardos, 105. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1888.
- Pérez Ortiz, Francisco. — Naval Moral de la Mata, 30. — 0360 L. — 10.900 pesetas.—1890.

- Quiroga Armesto, Luis. — Paseo de Extremadura, 242. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1892.
- Radigales M. S., Nuria F. — Fuente Tiro, 1. — 0360 L. — 12.800 pesetas.—1893.
- Rincón Fernández, Julián. — Mirlo, número 1. — 0360 L. — 10.900 pesetas. — 1894.
- Rodríguez Fernández, Angel. — General Ricardos, 20. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1895.
- Romani Giovannetti, Angel. — General Ricardos, 33. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1896.
- Sanz Martín, Angel. — General Romero Basart, 93. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1900.
- Torija Ceñudo, Tomás. — Colonia Parque Aluche, 26. — 0360 L. — 11.200 pesetas.—1902.
- Varela Porto, Antonio. — Antonio Zamora, 93. — 0360 L. — 11.200 pesetas. — 1903.
- Vicente Amores, Gregorio. — Salaberry, 99. — 0360 L. — 10.900 pesetas. — 1904.
- Villanueva Aguera, Josefa. — Manuel Lamela, 25. — 0360 L. — 10.900 pesetas.—1906.
- Carretas Plaza, Florencia. — Barrio de Moratalaz, 5. — 0360 M. — 13.500 pesetas.—1912.
- González Medina, Ponciano. — Sierra Vieja, 44. — 0360 M. — 10.200 pesetas. — 1916.
- Moya Martínez, Pedro Clemencio. — Polígono J, Moratalaz. — 0360 M. — 11.200 pesetas.—1927.
- Pérez Gutiérrez, Francisco. — Martínez de la Riva, 30. — 0360 M. — 10.100 pesetas.—1928.
- Provenza Moratalla, Angel. — Carlos Auriolos, 17. — 0360 M. — 10.100 pesetas.—1929.
- Robledo Bartolomé, Pilar. — Monte Olivetti, 23. — 0360 M. — 13.200 pesetas.—1930.
- Ruiz Expósito, Juan. — Avenida de la Albufera, 53. — 0360 M. — 11.700 pesetas.—1933.
- Vallejo Hernanz, María. — Avenida de Palomeras, 145. — 0360 M. — 15.900 pesetas.—1937.
- Cubero Cruz, Juan Manuel. — Fernán González, 24. — 03610 B. — 93.400 pesetas.—1968.
- Gilbert Más, Germán. — Desengaño, número 11. — 03610 B. — 266.000 pesetas.—1971.
- López Muñoz, Carmen. — Bravo Murillo, 259. — 03610 B. — 486.400 pesetas.—1973.
- Pascual Reñares, Alejandro. — Ayala, número 24. — 03610 B. — 160.800 pesetas.—1977.
- Alvarez Alfonso, J. — Josué Lillo, número 22. — 3610 C. — 58.000 pesetas. — 1981.
- Alvarez Cadenas, F. — Fuente Lima, número 2. — 3610 C. — 10.600 pesetas. — 1983.
- Alvarez Sicardi, Marciano. — Inmaculada Concepción, 36. — 3610 C.—36.500 pesetas.—1984.
- Amigo Moreno, Adolfo. — Plaza del Hidrógeno, 4. — 3610 C. — 50.000 pesetas.—1985.
- Asenjo López, Rafael. — Martín Machío, 44. — 3610 C. — 12.100 pesetas.—1986.
- Blaya Nieto, Juan. — Puerto Cánfranc, 17. — 3610 C. — 73.400 pesetas. — 1988.
- Carratalá Carabal, Rafael. — Amaro García, 20. — 3610 C. — 60.400 pesetas. — 1992.
- Carrillo Díaz, Angel. — Actuario, número 15. — 3610 C. — 68.000 pesetas. — 1993.
- Casanova Estrada, F. — Alesanco, número 11. — 3610 C. — 59.000 pesetas.—1994.
- Cruz Martín, A. Matías. — Paseo de Muñoz Grandes, 14. — 3610 C.—14.100 pesetas.—1996.
- Fernández Díaz, Luis. — Antonia Domínguez, 3. — 3610 C. — 15.400 pesetas. — 2000.
- Fernández Luengo, Manuel. — Carlos Heredero, 3. — 3610 C. — 28.000 pesetas.—2001.
- Fortes Barragá, Antonio. — Santa Emilia, 12. — 3610 C. — 27.000 pesetas.—2002.
- Fraga Jiménez, Faustino. — Arlabán,

número 7. — 3610 C. — 73.400 pesetas. 2003.
 García Comendador, S. — Mariano Vela, 47. — 3610 C. — 18.400 pesetas. — 2005.
 García Garrido, Emilia. — Flor Alta, número 2. — 3610 C. — 67.000 pesetas. 2006.
 García Pablo, Jesús. — Luchana, número 6. — 3610 C. — 90.500 pesetas. — 2008.
 Gómez Huerta, Santiago. — Maqueda, número 25. — 3610 C. — 20.000 pesetas. 2011.
 González Largo, Florentino. — Platino, 25. — 3610 C. — 24.100 pesetas. — 2012.
 Huertas Esteban, Luis. — San José, número 3. — 3610 C. — 42.000 pesetas. 2014.
 Izquierdo Palomar, Jesús. — Naranjo, número 6. — 3610 C. — 18.800 pesetas. 2015.
 J. C. R. — Nicolás Morales, 48. — 3610 C. — 85.000 pesetas. — 2016.
 Lama Espada, Mariano. — El Toboso, número 17. — 3610 C. — 27.900 pesetas. — 2019.
 Linares Martínez, Francisco. — Manuela Rosario, 17. — 3610 C. — 43.900 pesetas. — 2020.
 López López, Fidel. — Trafalgar, número 10. — 3610 C. — 73.400 pesetas. 2024.
 Lorenzo Pato, Dolores. — Agueda Díez, número 10. — 3610 C. — 15.400 pesetas. 2026.
 Lucas Gutiérrez, Basilio de. — Camino de Litos, 10. — 3610 C. — 59.000 pesetas. — 2027.
 Luciano Sánchez, Juan. — Alejandrina Morán, 24. — 3610 C. — 31.400 pesetas. — 2028.
 Mariano Morales, Andrés. — Plaza de la Isla de Fuerteventura, 6. — 3610 C. — 28.400 pesetas. — 2029.
 Martín G. González, P. Amalia. — Joaquín Arroyo, 5. — 3610 C. — 14.200 pesetas. — 2031.
 Martín Ruiz, José de. — López de Hoyos, 241. — 3610 C. — 58.000 pesetas. 2032.
 Minciotti Montani, Gaetano. — Concepción Arenal, 3. — 3610 C. — 98.000 pesetas. — 2036.
 Moreno Sánchez, Domingo. — Jesús del Gran Poder, 30. — 3610 C. — 38.400 pesetas. — 2040.
 Osborne Pérez, Guzmán N. — Ardemán, 61. — 3610 C. — 72.000 pesetas. 2046.
 Otero Bobillo, Adolfo. — Plaza del Alamillo, 8. — 3610 C. — 36.400 pesetas. — 2047.
 Pérez García, Andrés. — Almagro, número 4. — 3610 C. — 58.000 pesetas. — 2049.
 Pérez Pérez, Manuel. — Navas de Tolosa, 8. — 3610 C. — 58.400 pesetas. — 2051.
 Pozo Franco, Manuel. — Francisco Altamiras, 11. — 3610 C. — 68.400 pesetas. — 2054.
 Quiroga Armesta, Luis. — Julio Antonio, 10. — 3610 C. — 48.400 pesetas. — 2055.
 Rincón Rosado, Rafael. — Lope de Haro, 13. — 3610 C. — 97.000 pesetas. 2059.
 Ruiz Sáez, Alfonso. — Travesía de la Infanta Mercedes, 27. — 3610 C. — 57.000 pesetas. — 2064.
 Sanmartín Landeras, Julián. — Ibiza, número 65. — 3610 C. — 78.400 pesetas. 2067.
 Verde López, Teodoro. — Paseo de La Habana, 206. — 3610 C. — 77.100 pesetas. — 2070.
 Aranda Colás, Abel. — Arturo Soria, número 272. — 3620 CA. — 11.200 pesetas. — 2073.
 Arranz Adradas, Jesús A. — Matachel, número 9. — 3620 CA. — 15.100 pesetas. — 2074.
 Arroyo Fuente, S. L. — Ibor, número 5. — 3620 CA. — 12.000 pesetas. — 2075.
 Bernaldo Quirós, Natividad. — Quinta Pilar, 12. — 3620 CA. — 17.300 pesetas. 2077.
 Camacho Sánchez, Felipe. — Santa María del Mar, 3. — 3620 CA. — 10.600 pesetas. — 2078.
 Díaz Tomé, Jesús. — La Bellota, número 23. — 3620 CA. — 17.000 pesetas. 2081.

Ecija Castelló, Vicente. — San Isidoro de Sevilla, 3. — 3620 CA. — 12.200 pesetas. — 2082.
 García Baidés, Francisco. — Chirimo-ya, 1. — 3620 CA. — 11.100 pesetas. — 2083.
 Guemes Calvo, José. — Espíritu Santo, número 13. — 3620 CA. — 11.900 pesetas. — 2088.
 Gutiérrez García, Teresa. — Donoso Cortés, 24. — 3620 CA. — 10.600 pesetas. — 2089.
 Martín Ramírez, Germán de. — Cañete, 3. — 3620 CA. — 12.900 pesetas. — 2092.
 Martínez Llorente, Ignacio. — Albino Hernández Lázaro, 32. — 3620 CA. — 17.600 pesetas. — 2094.
 Mateo Diego, Francisca. — Plaza de la Corona Boreal, 4. — 3620 CA. — 12.500 pesetas. — 2095.
 Montañez Villa, José. — Alejandro Villegas, 37. — 3620 CA. — 13.100 pesetas. — 2097.
 Montoliu Paus, María. — Leganés-Carabanchel Alto, 100. — 3620 CA. — 12.600 pesetas. — 2098.
 Muñoz Llorente, Juan. — Rubio, número 7. — 3620 CA. — 10.600 pesetas. 2100.
 Muñoz Serrano, Angel. — San Andrés, número 28. — 3620 CA. — 10.100 pesetas. — 2101.
 Nanclares Añibarro, Luis. — Bellver, número 15. — 3620 CA. — 12.100 pesetas. — 2103.
 Palancar Gil, Santos. — Carretera de Carabanchel-Getafe, 61. — 3620 CA. — 11.500 pesetas. — 2105.
 Parra Rodríguez, Francisco. — Félix Rodríguez, 14. — 3620 CA. — 12.600 pesetas. — 2106.
 Peñalba Briongos, Jacinto. — Nuestra Señora de la Luz, 15. — 3620 CA. — 11.600 pesetas. — 2109.
 Ramos Cerrada, Esteban de. — María Guerrero, 25. — 3620 CA. — 12.500 pesetas. — 2111.
 Sáez Sáez, Armando. — J. Caballero Pal. 9. — 3620 CA. — 11.100 pesetas. — 2117.
 Sanz Vieja, Victoriano. — Tres Hermanos, 31. — 3620 CA. — 10.600 pesetas. — 2119.
 Simal Patán, Aurelio. — Rafael Ceballos, 30. — 3620 CA. — 15.100 pesetas. — 2120.
 Somolinos Aguirre, A. — J. Pastor, número 46. — 3620 CA. — 11.100 pesetas. — 2121.
 Vega Muñoz, Juan. — Avenida de Nueva Zelanda, 5. — 3620 CA. — 13.600 pesetas. — 2123.
 Vilda Lagarto, Cirilo. — Seis, número 1. — 3620 CA. — 12.400 pesetas. — 2126.
 Cuadrado Sobrino, María. — Mejía Lequerica, 9. — 3620 CB. — 10.100 pesetas. — 2127.
 Macía Pérez, Gloria. — Mercado de Chamberí, 11. — 3620 CE. — 14.200 pesetas. — 2136.
 Castro Carreño, Pedro. — Avenida del Generalísimo, 45. — 3620 CF. — 13.100 pesetas. — 2140.
 Esteban Rodríguez, Ramón de. — Mercado de Nuestra Señora de la Victoria, 3620 CF. — 10.100 pesetas. — 2142.
 Martín Peral, Juan de. — Artistas, número 5. — 3620 CF. — 10.100 pesetas. 2143.
 Moreno Martín, Joaquín. — Mercado de Maravillas, 88. — 3620 CF. — 10.100 pesetas. — 2145.
 Góngora Cerrillo, José. — Heanes, número 21. — 3620 CG. — 13.200 pesetas. 2147.
 Mendoza Escalona, Eulalia. — Virgen del Carmen, 36. — 3620 CG. — 12.100 pesetas. — 2148.
 Morales Mariscal, Angel. — Mercado General Mola, 17. — 3620 CG. — 18.100 pesetas. — 2150.
 Gutiérrez Aguado, Rogelia. — José Arcones Gil, 102. — 3620 CH. — 10.600 pesetas. — 2152.
 Jiménez Martín, Luis. — Fernando Gabriel, 18. — 3620 CH. — 11.300 pesetas. 2153.
 Mengual Márquez, José. — Plaza de Bami, 27. — 3620 CH. — 10.300 pesetas. — 2154.
 Sanz Hernán, Bonifacio. — San Emilio, 22. — 3620 CH. — 10.300 pesetas. 2159.
 Saugar Bollo, Manuel. — Mercado de

Bami, 24. — 3620 CH. — 10.300 pesetas. — 2160.
 Vicente Díaz, Antonio de. — Virgen del Lluc, 26. — 3620 CH. — 10.200 pesetas. — 2161.
 Hernansanz Pérez, P. B. — Virgen del Sagrario, 4. — 3620 CH. — 10.600 pesetas. — 2164.
 Messia Pérez, Gloria. — Mercado de Torrijos, 25. — 3620 CI. — 10.600 pesetas. — 2166.
 Pascual Ubeda, Emilia. — Mercado de Torrijos, 44. — 3620 CI. — 10.600 pesetas. — 2169.
 Ramírez Moreno, María. — Francisco Navacerrada, 5. — 3620 CI. — 12.600 pesetas. — 2170.
 Sevillano Pablos, E. — Pilar de Zaragoza, 57. — 3620 CI. — 12.800 pesetas. 2173.
 Toledano García, Blanco V. — Alcántara, 72. — 3620 CI. — 10.600 pesetas. 2174.
 Villar Villar, Nemesio. — Mercado de la Paz, 127. — 3620 CI. — 11.800 pesetas. — 2175.
 Zabala Martínez, María Paz. — Narváez, 11. — 3620 CI. — 13.000 pesetas. 2176.
 Baudot Madrid, Nieves. — Fernán González, 65. — 3620 CI. — 12.500 pesetas. 2178.
 Brogueras González, Emilio. — Olivar, número 25. — 3620 CJ. — 10.100 pesetas. — 2179.
 Zayas Lillo, Luis. — Torrecilla del Leal, número 2. — 3620 CJ. — 14.200 pesetas. 2181.
 Alvarez López, Antonio. — Camino Carranza, — 3620 CK. — 11.200 pesetas. — 2184.
 Bartolomé García Moreno, C. — San Mario, 47. — 3620 CK. — 11.600 pesetas. — 2185.
 Blanco Olivares, Anacleto. — Hermenegildo Bielsa, 18. — 3620 CK. — 10.000 pesetas. — 2188.
 Calderón Robledano, Emilia. — Mesón de Paredes, 60. — 3620 CK. — 12.300 pesetas. — 2189.
 Calvo Baldominos, Juan M. — Juan Peñalver, 29. — 3620 CK. — 10.300 pesetas. — 2190.
 Cepeda Iglesias, Julián. — Poblado de Orcasitas Dirigido. — 3620 CK. — 12.300 pesetas. — 2192.
 Cortés Cruz, Basilio. — Poblado de Altamira. — 3620 CK. — 11.200 pesetas. — 2195.
 Cuenes Calvo, José. — Paseo de la Esperanza, 13. — 3620 CK. — 12.300 pesetas. — 2196.
 Díaz Gares, Francisco. — Camino Villaverde Exper. — 3620 CK. — 11.200 pesetas. — 2198.
 Díaz Granero, María Carmen. — Paredor del Sol, 49. — 3620 CK. — 12.300 pesetas. — 2199.
 Fernández Iglesias, Tomás. — Camino de Villaverde Exper., 18. — 3620 CK. — 14.100 pesetas. — 2200.
 Gallegos Zubillaga, Ana. — Gran Avenida, 7. — 3620 CK. — 11.200 pesetas. 2202.
 García Arroba Rrez., Julián. — Mercado de Villaverde Absorción, 52. — 3620 CK. — 10.700 pesetas. — 2203.
 García Figueroa, Honorio. — Juan Calvo, 14. — 3620 CK. — 11.600 pesetas. — 2204.
 García González, Gonzalo. — Marina Vega, 72. — 3620 CK. — 11.400 pesetas. — 2205.
 García Riesgo, Virginia. — Colonia Ciudad de los Angeles, 2. — 3620 CK. — 12.500 pesetas. — 2207.
 Garrido Magdalena, Rosario. — Gabino Gimeno, 13. — 3620 CK. — 11.600 pesetas. — 2209.
 Gil García, Lucio de. — Gabriel Usera, 48. — 3620 CK. — 12.000 pesetas. — 2211.
 Guerra Crespo, Epifanio. — Fernán Caballero, 3. — 3620 CK. — 12.400 pesetas. — 2212.
 Ibáñez Bretón, Felisa. — Eduardo Marquina, 11. — 3620 CK. — 12.400 pesetas. — 2214.
 Isidoro Calle, Manuel de. — Cerro Blanco, 39. — 3620 CK. — 12.000 pesetas. — 2215.
 Linares Corroto, Gregorio. — Vicente M. Arias, 14. — 3620 CK. — 11.300 pesetas. — 2218.
 Marín Hellín, Jesús. — Joaquín Már-

quez, 9. — 3620 CK. — 11.600 pesetas. 2210.
 Martínez Polo, Miguel. — San Julián, número 21. — 3620 CK. — 12.200 pesetas. — 2224.
 Medina González, Eduardo. — Amparo Usera, 70. — 3620 CK. — 12.900 pesetas. — 2226.
 Miguel Fernández, Lorenzo de. — Paseo de Alberto Palacios, 23. — 3620 CK. — 10.900 pesetas. — 2227.
 Morán Pérez, Emilio. — Marina Usera, 15. — 3620 CK. — 12.700 pesetas. — 2228.
 Oñate Pedro, Araceli. — San Filiberto, 46. — 3620 CK. — 11.700 pesetas. — 2229.
 Palacios Montero, Jerónimo. — Mercado de Jesús del Gran Poder, núm. 41. — 3620 CK. — 13.700 pesetas. — 2230.
 Parra Peinado, Isidora. — Valderribas, número 12. — 3620 CK. — 12.700 pesetas. — 2231.
 Pérez Mena, Bautista. — Luelmo, número 6. — 3620 CK. — 12.900 pesetas. 2234.
 Pérez Pérez, Bernabé. — Colonia Ciudad de los Angeles, 216. — 3620 CK. — 13.100 pesetas. — 2235.
 Revenga Ballesteros, N. — Paseo de la Chopera, 37. — 3620 CK. — 10.200 pesetas. — 2239.
 Rivera Serrano, Efrén. — Alfar, número 8. — 3620 CK. — 11.700 pesetas. 2240.
 Rodrigo Alonso, Luciano de. — Jesús Montoya, 18. — 3620 CK. — 10.300 pesetas. — 2241.
 Rodríguez Arias, Rafael. — Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 107. — 3620 CK. — 11.700 pesetas. — 2242.
 Romero Ayala, Francisco. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 112. — 3620 CK. — 12.900 pesetas. — 2245.
 San Pedro Arranz, Fabián. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 135. — 15.200 pesetas. — 2247.
 Sánchez Migallón, Gabriel. — Banderas, 32. — 3620 CK. — 12.200 pesetas. 2249.
 Santos Martínez, Julián de. — Colonia Ciudad de los Angeles, 45. — 3620 CK. — 13.100 pesetas. — 2250.
 Vera Solera, Juan. — Ercilla, número 24. — 3620 CK. — 15.800 pesetas. — 2253.
 Zaera Santos, Félix. — Manuel Alexandre, 14. — 3620 CK. — 13.200 pesetas. — 2254.
 Zapata Juaristi, Salvador. — Mercado de Villaverde Absorción, 51. — 3620 CK. — 13.200 pesetas. — 2255.
 Alvaro Barbadillo, Plácido. — Camino de la Laguna, 19. — 3620 CL. — 19.700 pesetas. — 2256.
 Barruz Barruz, Manuel. — Avenida de Matilde Hernández, 31. — 3620 CL. — 10.500 pesetas. — 2259.
 Carreras Espinosa, S. — Radio, número 3. — 3620 CL. — 10.700 pesetas. 2262.
 Fernández Martín, Santiago. — Aguila, número 8. — 3620 CL. — 10.700 pesetas. — 2264.
 García Moya, Juan. — Paseo de Muñoz Grandes, 44. — 3620 CL. — 10.100 pesetas. — 2267.
 Giménez Giménez, Miguel. — Avenida de Matilde Hernández, 4. — 3620 CL. — 10.100 pesetas. — 2268.
 Guardia Velasco, Miguel. — Avenida de Oporto, 16. — 3620 CL. — 10.100 pesetas. — 2271.
 Gutiérrez Hernández, Teófilo. — Luis Claudio, 15. — 3620 CL. — 21.700 pesetas. — 2272.
 Hernández García, Román. — Colonia de San Francisco, 10. — 3620 CL. — 10.900 pesetas. — 2276.
 Otero Fernández, Antonio. — Paseo de Perales, 17. — 3620 CL. — 10.900 pesetas. — 2281.
 Pérez Lago, José. — Paseo de Extremadura, 170. — 3620 CL. — 10.100 pesetas. — 2283.
 Rodríguez Aparicio, Simón. — Avenida de Abrantes. — 3620 CL. — 10.900 pesetas. — 2285.
 Sánchez Redondo, Luis. — Mercado de Puerta Bonita, 46. — 3620 CL. — 10.100 pesetas. — 2289.
 Sanz Adán, Lino. — General Ricardos, número 18. — 3620 CL. — 10.900 pesetas. — 2290.

- Victoria Galdrán, A. — Caño Roto, número 7. — 3620 CL. — 10.800 pesetas. 2291.
- Vigil Ayuso, Basilio. — Tinamus, número 27. — 3620 CL. — 10.600 pesetas. 2292.
- Beiztegui Asensio, María. — Mercado del Generalísimo, 129. — 3620 CM. — 10.600 pesetas. — 2294.
- Campo Muñoz, Santiago. — Sierra Vieja, 3. — 3620 CM. — 11.900 pesetas. — 2296.
- Castillo Utrera, Josefa. — Polígono H, Barrio de Moratalaz, 29. — 3620 CM. — 11.700 pesetas. — 2297.
- Cid Blas, Julián. — Mercado del Generalísimo, 3620 CM. — 10.100 pesetas. — 2298.
- Esteban López, Florencio. — Sierra Nevada, 14. — 3620 CM. — 13.100 pesetas. — 2299.
- Martínez Pozo, Victoriano. — Polígono E, Barrio de Moratalaz, núm. 274. — 3620 CM. — 10.600 pesetas. — 2304.
- Serrano Jiménez, María. — Mercado del Generalísimo, 156. — 3620 CM. — 10.300 pesetas. — 2310.
- Blanco González, José. — Apóstol Santiago, 3. — 3620 UA. — 15.500 pesetas. 2317.
- Blanco Pablo, Vicente. — Avenida del Doctor Esquerdo, 207. — 3620 UA. — 33.900 pesetas. — 2318.
- Casas Casas, Timoteo. — Tribulete, número 9. — 3620 UA. — 24.900 pesetas. 2323.
- Díaz Granda, Antonio. — Mercado de Olavide, 240. — 3620 UA. — 11.100 pesetas. — 2325.
- Elvira Martín, Antonio. — Salsipuedes Particular. — 3620 UA. — 13.800 pesetas. — 2326.
- Escribano Fernández, Alfonso. — Molina, 16. — 3620 UA. — 31.900 pesetas. 2327.
- Fuente Martín, Carlos. — Olvido, número 90. — 3620 UA. — 40.900 pesetas. — 2332.
- Gómez Díez, Victorino. — San Vicente Ferrer, 63. — 3620 UA. — 22.700 pesetas. — 2335.
- Gómez Herrero, Macario. — Aguila, número 2. — 3620 UA. — 21.200 pesetas. — 2336.
- Gómez Torre, Ramón. — Magnolias, número 71. — 3620 UA. — 30.300 pesetas. — 2338.
- González Pintor, Alfonso. — Travesía de Pedro Laborde, 23. — 3620 UA. — 19.200 pesetas. — 2339.
- Llorente Benito, Aurelio. — Jardines, número 12. — 3620 UA. — 39.000 pesetas. — 2343.
- López González, Antonio. — Cava Baja, 16. — 3620 UA. — 12.100 pesetas. 2344.
- López Sanz, Amancio. — Antonio López, 15. — 3620 UA. — 50.100 pesetas. 2345.
- Martínez Díez, Santiago. — San Marcos, 25. — 3620 UA. — 33.000 pesetas. 2349.
- Oliva Rubio, José. — Camino Perales, número 108. — 3620 UA. — 12.000 pesetas. — 2356.
- Sánchez Medina, Glicerio. — Francisco Sívola, 108. — 3620 UA. — 21.000 pesetas. — 2364.
- Sanz Gil, Mariano. — Alfonso X, número 6. — 3620 UA. — 42.600 pesetas. 2366.
- Sobrino Sobrino, Victorio. — Mesón de Paredes, 19. — 3620 UA. — 39.000 pesetas. — 2368.
- Suárez Suárez, Alberto. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número 88. — 3620 UA. — 20.100 pesetas. 2369.
- Vicente González, Eustaquio de. — Arturo Soria, 164. — 3620 UA. — 35.300 pesetas. — 2370.
- Aberturas Valenciano, Antonio. — Bárbara de Braganza, 12. — 3620 UB. — 27.500 pesetas. — 2371.
- Alarcón Esteso, Antonio. — Mercado de San Antón, 3. — 3620 UB. — 10.500 pesetas. — 2372.
- Aleixades Lulucias, B. — Bordadores, número 7. — 3620 UB. — 12.000 pesetas. — 2373.
- Arroyo Valles, Maximiliano. — Augusto Figueroa, 27. — 3620 UB. — 10.700 pesetas. — 2375.
- Benito Prieto, Francisco. — Silva, número 8. — 3620 UB. — 15.500 pesetas. — 2376.
- Campo Sáenz, Lorenzo. — Luna, número 28. — 3620 UB. — 16.700 pesetas. 2381.
- Castelo Núñez, Juan. — Mercado de Barceló, 20. — 3620 UB. — 11.800 pesetas. — 2383.
- Dominguez Gallego, Alfredo. — Aduana, 23. — 3620 UB. — 11.500 pesetas. — 2389.
- Dominguez Rincón, Jesús. — Tintorerías, 4. — 3620 UB. — 10.500 pesetas. — 2390.
- Escalada Pérez, Emilio. — San Mateo, número 10. — 3620 UB. — 15.500 pesetas. — 2391.
- Fernández Ibáñez, P. — Corredera Paja de San Pablo, 18. — 3620 UB. — 18.500 pesetas. — 2393.
- González Gutiérrez, Higinio. — Hileras, 12. — 3620 UB. — 12.000 pesetas. 2397.
- Gutiérrez Cueto, M. Cruz. — Corredera Baja de San Pablo, 53. — 3620 UB. — 28.000 pesetas. — 2402.
- Hueso Hernández, Luis. — Pelayo, número 11. — 3620 UB. — 12.700 pesetas. 2404.
- Junquera Suárez, P. — San Bernardo, número 22. — 3620 UB. — 14.500 pesetas. — 2405.
- Marcial San José, Tomás de. — Madera, 2. — 3620 UB. — 15.500 pesetas. — 2407.
- Martínez Gómez, Félix. — San Bernardo, 10. — 3620 UB. — 20.500 pesetas. 2410.
- Mayor Cadierna, Teresa. — Mercado de Barceló, 36. — 3620 UB. — 10.500 pesetas. — 2411.
- Muñoz Garcés, Jacinto. — Churrucá, número 19. — 3620 UB. — 14.500 pesetas. — 2412.
- Núñez Sarmentero, Pedro. — Aduana, número 7. — 3620 UB. — 11.500 pesetas. — 2416.
- Orosa Gómez, Hortensio. — Preciados, número 56. — 3620 UB. — 27.500 pesetas. — 2417.
- Ortega Jareño, Ricardo. — Aduana, número 3. — 3620 UB. — 11.500 pesetas. — 2418.
- Rica Cámara, Jesús. — Gravina, número 3. — 3620 UB. — 13.500 pesetas. — 2422.
- Sánchez Matas, Eduardo. — Silva, número 24. — 3620 UB. — 10.500 pesetas. 2430.
- Suárez Fernández, Belarmino. — Valverde, 36. — 3620 UB. — 10.500 pesetas. 2434.
- Villalba Sanseroni, Emilio. — Fernando VI, 11. — 3620 UB. — 14.500 pesetas. — 2438.
- Carrasco Carrero, Carmen. — Calatrava, 17. — 3620 UC. — 10.400 pesetas. — 2446.
- Cascajo Escobar, Juan. — Linneo, número 20. — 3620 UC. — 10.700 pesetas. 2447.
- Diego Gómez, Mariano de. — Mercado Fuente Teja, 21. — 3620 UC. — 10.200 pesetas. — 2450.
- Dominguez Rincón, Juana. — Calatrava, 35. — 3620 UC. — 10.700 pesetas. — 2451.
- Durández Salazar, Julián. — Cebada, número 226. — 3620 UC. — 30.500 pesetas. — 2452.
- Flores Alvarez, Antonio. — Avenida de la Osa Mayor, 54. — 3620 UC. — 14.400 pesetas. — 2453.
- Flores Labairu, Concepción. — Mercado de Santo Domingo, 80. — 3620 UC. — 12.100 pesetas. — 2454.
- González Sánchez, Diosdado. — Bola, número 12. — 3620 UC. — 11.200 pesetas. — 2456.
- Martínez Conde Revuelta, S. — Ronda de Segovia, 25. — 3620 UC. — 12.800 pesetas. — 2462.
- Martínez Cruz, Joaquina. — Felipe V, número 3. — 3620 UC. — 11.700 pesetas. — 2463.
- Más Gerboles, María Teresa. — Paseo de Onésimo Redondo, 8. — 3620 UC. — 30.500 pesetas. — 2464.
- Mier García, Domingo. — Calderón de la Barca, 8. — 3620 UC. — 11.900 pesetas. — 2466.
- Peral Martínez, Luis. — Avenida de Valladolid, 11. — 3620 UC. — 10.200 pesetas. — 2170.
- Polaina Falder, M. Dolores. — Moreno Nieto, 16. — 3620 UC. — 10.700 pesetas. — 2471.
- Sánchez Franco, Emiliano. — Mercado de Santo Domingo, 6. — 3620 UC. — 13.600 pesetas. — 2474.
- Valdés Fernández, Benita. — Arriaza, 10. — 3620 UC. — 10.700 pesetas. — 2479.
- Barroso García, Alfredo. — Mercado Guzmán el Bueno, 16. — 3620 UC. — 13.000 pesetas. — 2490.
- Benny, Scheinberg. — Magallanes, número 46. — 3620 UD. — 11.000 pesetas. 2493.
- Cabezón Rodríguez, Ignacio. — Buen Suceso, 20. — 3620 UD. — 20.000 pesetas. — 2496.
- Cortés Ojalvo, Eloy. — Hilarión Esclava, 62. — 3620 UD. — 12.000 pesetas. — 2499.
- Cruz Rodríguez, Francisco. — Princesa, 69. — 3620 UD. — 17.500 pesetas. 2501.
- Díaz Salmoral, Adela. — Mercado de Argüelles, 29. — 3620 UD. — 21.500 pesetas. — 2502.
- Florido González, José. — Guzmán el Bueno, 74. — 3620 UD. — 10.500 pesetas. — 2507.
- Gancedo Alvarez, Félix. — Joaquín María López, 60. — 3620 UD. — 13.000 pesetas. — 2511.
- García Granados, María. — Blasco de Garay, 19. — 3620 UD. — 13.500 pesetas. — 2514.
- García Labadía, Salvador. — Conde Duque, 3. — 3620 UD. — 12.300 pesetas. — 2515.
- García Román, Luis. — Rodríguez San Pedro, 36. — 3620 UD. — 11.500 pesetas. — 2518.
- Gutiérrez Romero, Gaspar. — Blasco de Garay, 42. — 3620 UD. — 10.700 pesetas. — 2528.
- Herráinz Sánchez, Benigno. — Avenida de las Islas Filipinas, 4. — 3620 UD. — 13.000 pesetas. — 2529.
- Herrero Sánchez, José. — Donoso Cortés, 28. — 3620 UD. — 13.500 pesetas. — 2538.
- Llop Llop, Octavio. — Plaza del Cardenal Cisneros, 21. — 3620 UD. — 12.500 pesetas. — 2536.
- Madejón Madejón, Mariano. — Andrés Mellado, 1. — 3620 UD. — 12.000 pesetas. 2542.
- Marrón Revilla, Jesús. — Donoso Cortés, 90. — 3620 UD. — 17.700 pesetas. — 2544.
- Martín Abajo, Julia. — Galileo, número 17. — 3620 UD. — 13.600 pesetas. — 2545.
- Martín Gil, Gregorio. — Menéndez Valdés, 58. — 3620 UD. — 13.000 pesetas. — 2547.
- Martín Sánchez, Angel. — Vallehermoso, 99. — 3620 UD. — 11.500 pesetas. — 2551.
- Nisim, Almalh. — Magallanes, número 46. — 3620 UD. — 10.500 pesetas. — 2563.
- Otero Aparicio, Emiliana. — Martín de los Heros, 34. — 3620 UD. — 10.500 pesetas. — 2564.
- Parbole Díez, Mariano. — Fernández de los Ríos, 51. — 3620 UD. — 19.500 pesetas. — 2565.
- Peral Piera, Ramón. — Mercado de Guzmán el Bueno, 1. — 3620 UD. — 15.100 pesetas. — 2568.
- Prieto Criado, Bonifacio. — Paseo de Leñeros, 24. — 3620 UD. — 13.000 pesetas. 2570.
- Ríos Andrés, Andrés. — Rodríguez San Pedro, 36. — 3620 UD. — 13.000 pesetas. — 2573.
- Rodríguez Vicente, Román. — Palma, número 62. — 3620 UD. — 10.800 pesetas. 2574.
- Romero Nicolás, Leandro. — Gaztambide, 39. — 3620 UD. — 14.500 pesetas. — 2576.
- Ruiz Piqueras, Antonio. — Guzmán el Bueno, 74. — 3620 UD. — 10.500 pesetas. — 2578.
- Vicente Moreno, Eladio de. — Vallehermoso, 71. — 3620 UD. — 14.100 pesetas. 2590.
- Yagüe Yagüe, Francisco. — Princesa, número 45. — 3620 UD. — 20.500 pesetas. — 2593.
- Arroyo Sanz, Angel. — San Bernardo, número 88. — 3620 UD. — 21.200 pesetas. 2599.
- Blanco González, José. — Santa Hortensia, 30. — 3620 UD. — 11.000 pesetas. — 2604.
- Bravo Briz, Felisa. — Mercado de Olavide, 80. — 3620 UE. — 20.400 pesetas. 2605.
- Cea Luengo, Jerónimo. — Manuel Silvela, 5. — 3620 UE. — 14.900 pesetas. 2607.
- Colomer Río, Enrique. — Bravo Murillo, 78. — 3620 UE. — 18.100 pesetas. 2608.
- Fernández Martínez, Antonio. — Bretón de los Herreros, 33. — 3620 UE. — 12.800 pesetas. — 2613.
- Fernández Mnez., Esther. — Alburquerque, 13. — 3620 UE. — 15.500 pesetas. — 2614.
- Gil Roy, Florencio de. — Joaquín García Morato, 36. — 3620 UE. — 28.100 pesetas. — 2621.
- Guedan Otero, Avelino. — Plaza del Cardenal Cisneros, 74. — 3620 UE. — 12.200 pesetas. — 2626.
- Marlasca Campos, Francisco. — Mercado de Chamberí, 9. — 3620 UE. — 11.700 pesetas. — 2635.
- Moreno López, Laurentino. — Zurbarano, 22. — 3620 UE. — 14.000 pesetas. — 2644.
- Muñoz Llorente, Marcos. — General Alvarez de Castro, 22. — 3620 UE. — 15.500 pesetas. — 2650.
- Otero Herrero, Emiliano. — Plaza de Olavide, 12. — 3620 UE. — 14.200 pesetas. — 2652.
- Rincón Serrano, Arcadia. — Ríos Rosas, 30. — 3620 UE. — 14.900 pesetas. 2654.
- Sánchez Pérez, Mariano. — Santa Felicitiana, 16. — 3620 UE. — 12.300 pesetas. — 2659.
- Tejero Delgado, José. — Joaquín García Morato, 72. — 3620 UE. — 48.100 pesetas. — 2670.
- Vega Mondéjar, Miguel. — General Godea, 8. — 3620 UE. — 12.700 pesetas. — 2671.
- Aguado Torres, Luis. — Colonia de Peña Grande, 4. — 3620 UE. — 13.200 pesetas. — 2676.
- Alvarez Fernández, Adelino. — Jerónima Llorente, 36. — 3620 UE. — 10.500 pesetas. — 2678.
- Barguilla Alcalde, Vicente. — Bravo Murillo, 205. — 3620 UE. — 15.500 pesetas. — 2684.
- Candela González, Eloisa. — Capitán Blanco Argibay, 33. — 3620 UE. — 11.300 pesetas. — 2687.
- Carrera Valle, Ubaldino. — Mercado de Nuestra Señora de la Victoria, número 94. — 3620 UE. — 13.000 pesetas. 2688.
- Corro Robledo, Ubaldo. — Mercado de Maravillas, 84. — 3620 UF. — 13.500 pesetas. — 2692.
- Cristóbal Martín, J. de. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 2. — 3620 UF. — 15.200 pesetas. — 2694.
- Díaz Sáiz, M. Luisa. — Bravo Murillo, 351. — 3620 UF. — 10.600 pesetas. 2696.
- Dominguez Bruquera, Juan. — Hernani, 65. — 3620 UF. — 10.600 pesetas. — 2697.
- Enebral Barahona, Félix. — Bravo Murillo, 187. — 3620 UF. — 15.100 pesetas. — 2700.
- Fernández Expósito, D. — General Orgaz, 8. — 3620 UF. — 10.500 pesetas. — 2701.
- Fernández Martín, Víctor. — Capitán Haya, 13. — 3620 UF. — 13.500 pesetas. 2702.
- Fernández Vila, Carmen. — Mercado de Maravillas, 72. — 3620 UF. — 13.100 pesetas. — 2704.
- Fuente Balgoma, Eleuterio. — Mercado de Maravillas, 13. — 3620 UF. — 87.500 pesetas. — 2705.
- García García, Félix. — Mercado de San Enrique, 61. — 3620 UF. — 10.800 pesetas. — 2709.
- García Mora, Ignacio. — Francos Rodríguez, 16. — 3620 UF. — 10.600 pesetas. 2710.
- García Velasco, Pablo. — Amargura, número 12. — 3620 UF. — 16.400 pesetas. 2712.
- Gómez Bustamante, A. — Alonso Núñez, 4. — 3620 UF. — 14.400 pesetas. — 2713.
- González Jiménez, Félix. — General Orgaz, 8. — 3620 UF. — 11.300 pesetas. — 2714.
- González Jiménez, Genaro. — La Bañeza, 4. — 3620 UF. — 11.600 pesetas. — 2715.
- González López, Salvador. — Mercado de Nuestra Señora de la Victoria, nú-

mero 91. — 3620. — 11.800 pesetas. — 2716.
 Guedán Otero, Otero. — Jerónima Llorente, 36. — 3620. — 10.900 pesetas. — 2719.
 Hernández González, Angel. — Maestro Vitoria, 55. — 3620. — 15.600 pesetas. — 2722.
 Higes Alonso, Eugeni. — Palencia, número 8. — 3620. — 10.100 pesetas. — 2723.
 López García, José Luis. — Mercado de Maravillas, 37. — 3620. — 12.700 pesetas. — 2731.
 López Méndez, Fernando. — Hernani, número 72. — 3620. — 10.400 pesetas. — 2739.
 Luengo Salcedo, Soledad. — Francos Rodríguez, 45. — 3620. — 11.800 pesetas. — 2734.
 Merino Matarranz, Modesto. — Infanta Mercedes, 115. — 3620. — 12.500 pesetas. — 2741.
 Montes Galindo, Teodoro. — Bravo Murillo, 214. — 3620. — 13.500 pesetas. — 2745.
 Olaya Gómez, Ciriaca. — Raimundo Fernández Villaverde, 33. — 3620. — 11.300 pesetas. — 2748.
 Pedro Bartolomé, Angel de. — Castilla, 13. — 3620. — 11.000 pesetas. — 2753.
 Pérez Cruzález, Gregorio. — Islas Británicas, 8. — 3620. — 17.300 pesetas. — 2755.
 Ricote Conde, Pedro. — Joaquín Lorenzo, 33. — 3620. — 13.000 pesetas. — 2758.
 Rodrigo Madiavilla, José. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, número 66. — 3620. — 25.500 pesetas. — 2759.
 Rodrigo Mediovilla, F. — Tablada, número 36. — 3620. — 11.500 pesetas. — 2761.
 Sabugal Alvarez, Gabriel. — San Enrique, 83. — 3620. — 11.400 pesetas. — 2764.
 Sánchez Algora, Juan. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número, 122. — 3620. — 10.600 pesetas. — 2767.
 Santamaría Calvo, Jesús. — San Enrique, 67. — 3620. — 16.200 pesetas. — 2770.
 Serrano Martín, Julio. — Raimundo Fernández Villaverde, 19. — 3620. — 11.000 pesetas. — 2774.
 Simón Calle, Venancio de. — Fuencarral, 125. — 3620. — 15.800 pesetas. — 2775.
 Torralba Pulla, Dionisio. — Villaamil, número 14. — 3620. — 11.800 pesetas. — 2779.
 Arroyo Martínez, Eduardo. — Ramos Carrión, 11. — 3620. — 10.500 pesetas. — 2788.
 Blanco Apestequía, Gustavo. — Plaza del Perú. — 3620. — 10.300 pesetas. — 2791.
 Compte Rifé, M. Concepción. — Canillas, 6. — 3620. — 11.000 pesetas. — 2798.
 Cortés Gallego, Pablo. — Avenida del Generalísimo, 132. — 3620. — 11.500 pesetas. — 2799.
 Cuadrado Rendondo, Pedro. — Aug. González Besada, 22. — 3620. — 12.000 pesetas. — 2800.
 Encinas Villalobos, M. — Antonio Pérez, 2. — 3620. — 12.700 pesetas. — 2803.
 Expósito Santa Cruz, G. — Pasaje Ahilones. — 3620. — 12.000 pesetas. — 2804.
 Fernández Baillo Rodríguez, J. — López de Hoyos, 241. — 3620. — 11.700 pesetas. — 2805.
 Fernández Serrano, Angel. — Plaza del Perú, 4. — 3620. — 33.000 pesetas. — 2807.
 Fiel Altable, Francisco. — Joaquín Costa, 9. — 3620. — 11.700 pesetas. — 2808.
 Gallego Luengo, Santos. — Puerto Rico, 6. — 3620. — 14.500 pesetas. — 2809.
 García Ferruelo, Toribio. — Paseo de La Habana, 101. — 3620. — 15.300 pesetas. — 2812.
 González Prieto, Joaquín. — López de Hoyos, 264. — 3620. — 10.900 pesetas. — 2821.
 Ibáñez Panadero, Julio. — Plaza de la República de Argentina, 4. — 3620. — 12.900 pesetas. — 2823.
 Mendaña Alonso, Magín. — Mercado

de Canillas, puesto 37. — 3620. — 25.900 pesetas. — 2829.
 Mínguez Navarro, Julián. — Suero Quiñones, 28. — 3620. — 20.500 pesetas. — 2832.
 Perete Ruiz, Angel. — Camino Viejo de Hortaleza, 10. — 3620. — 15.000 pesetas. — 2835.
 Prieto Gil, Fernando. — General Mola, 12. — 3620. — 12.000 pesetas. — 2836.
 Rica Marcos, Isabel. — López de Hoyos, 139. — 3620. — 12.500 pesetas. — 2837.
 Rodríguez Martínez, Eduardo. — Menta, 25. — 3620. — 13.100 pesetas. — 2839.
 Sánchez Romero, Eduardo. — Avenida del Generalísimo, 84. — 3620. — 46.100 pesetas. — 2845.
 Santos Martínez, Eduardo. — Ramos Carrión, 11. — 3620. — 10.500 pesetas. — 2848.
 Tejero Gil, Manuel. — Carlos Carmano, 98. — 3620. — 12.000 pesetas. — 2849.
 Adrado A. Rez, Francisco. — Nuestra Señora del Pilar, 76. — 3620. — 10.900 pesetas. — 2853.
 Alonfo García, Antonio de. — Hermosilla, 149. — 3620. — 14.000 pesetas. — 2854.
 Aritmendí Palomo, Juana. — Verdaguier y García, 31. — 3620. — 13.300 pesetas. — 2859.
 Camurano Alcolea, F. — Virgen de la Roca, 3. — 3620. — 13.000 pesetas. — 2870.
 Cantalapiedra Lronardo, C. — Plaza Comercial, 274. — 3620. — 10.500 pesetas. — 2871.
 Carreño López, Lucía. — Ricardo García, 21. — 3620. — 16.200 pesetas. — 2873.
 Clemente García, José de. — Eduardo Morales, 12. — 3620. — 20.000 pesetas. — 2876.
 Diego Belmonte, Carlos de. — Barrio del Salvador, 8. — 3620. — 15.400 pesetas. — 2882.
 Domínguez Gallego, I. — Plaza de Riorfrío, 15. — 3620. — 140.100 pesetas. — 2883.
 Duque Muñoz, José. — José Arcones Gil, 7. — 3620. — 10.900 pesetas. — 2884.
 Fernández Arranz, Daniel. — Alcalde López Casero, 7. — 3620. — 10.400 pesetas. — 2886.
 Fernández Arranz, Mariano. — José el Hierro, 52. — 3620. — 14.900 pesetas. — 2887.
 Frade Pozo, Fernando. — José Arcones Gil, 7. — 3620. — 10.900 pesetas. — 2892.
 García García, Ezequiel. — Avenida de Aragón, 161. — 3620. — 18.000 pesetas. — 2896.
 García García, Florentino. — Avenida de Aragón, 3. — 3620. — 13.400 pesetas. — 2897.
 García Merino, Isidoro. — Verdaguier García, 29. — 3620. — 10.900 pesetas. — 2898.
 Giménez Gil, Andrés. — Mercado de Canillas Arsorción, 45. — 3620. — 14.100 pesetas. — 2905.
 Gómez Martín, Calixto. — Alconera, número 3. — 3620. — 18.100 pesetas. — 2906.
 González San Juan, Benito. — Carretera de Aragón, 22. — 3620. — 26.300 pesetas. — 2908.
 Gonzalo Rodríguez, Ernesto de. — Alcalá, 259. — 3620. — 44.500 pesetas. — 2909.
 Hevia Nieto, Eusebio. — Avenida Donostiarra, 24. — 3620. — 11.900 pesetas. — 2910.
 Ibáñez Rebollo, José. — Virgen de la Fuencisla, 29. — 3620. — 10.800 pesetas. — 2911.
 López Muñoz, Juan. — Paseo del Marqués de Zafra, 22. — 3620. — 14.400 pesetas. — 2914.
 Lorenzo Martín, Isaac. — Hermosilla, número 136. — 3620. — 13.300 pesetas. — 2915.
 Losada Cortés, Francisco. — Juan Iziar, 1. — 3620. — 11.400 pesetas. — 2916.
 Marchante Corralo, Juan. — San Marcelo, 26. — 3620. — 11.200 pesetas. — 2918.
 Martín Barrio, María Cruz. — Virgen

del Val, 25. — 3620. — 11.900 pesetas. — 2919.
 Pastrana Pérez, Angel. — Hermanos García Noblejas, 2. — 3620. — 24.000 pesetas. — 2935.
 Pazos Fernández, Andrés. — Virgen de Lourdes, 28. — 3620. — 11.200 pesetas. — 2936.
 Peña Bravo, José. — Virgen del Val, 3620. — 14.000 pesetas. — 2937.
 Peña Paredes, Justo. — Arturo Soria, número 106. — 3620. — 13.000 pesetas. — 2938.
 Pendolero León, Jerónimo. — Poblado de Canillejas Absorción, número 25. — 3620. — 19.200 pesetas. — 2940.
 Porras García, Eutiquio. — Paseo del Marqués de Zafra, 2. — 3620. — 10.800 pesetas. — 2942.
 Rodríguez Rodríguez, Sabrino. — Hermosilla, 130. — 3620. — 10.200 pesetas. — 2943.
 Saccone Spilzer, Ernesto. — Arturo Soira, 3. — 3620. — 11.600 pesetas. — 2946.
 Salazar Martínez, Agustín. — Plaza de la Obra, 9. — 3620. — 22.500 pesetas. — 2947.
 Sánchez Cristóbal, Eusebio. — Alcalde López Casero, 13. — 3620. — 10.300 pesetas. — 2950.
 Sánchez García, Julián. — Mercado de San Pascual, Bo-16. — 3620. — 10.500 pesetas. — 2951.
 Sánchez Guardado, Félix. — Virgen del Coro, 20. — 3620. — 10.800 pesetas. — 2952.
 Sánchez Sáez, Juan. — Poblado de Canillejas Absorción, 1. — 3620. — 11.400 pesetas. — 2953.
 Sanz Díaz, Vicenta. — Virgen de Lourdes, 26. — 3620. — 10.800 pesetas. — 2955.
 Sierra Sánchez, Teodoro. — Germán Pérez Carrasco, 2. — 3620. — 19.000 pesetas. — 2956.
 Torres Gureso, Eugenia. — Masilla, número 7. — 3620. — 16.100 pesetas. — 2957.
 Torres Romero, Mercedes. — Hermanos García Noblejas, 4. — 3620. — 11.900 pesetas. — 2958.
 Valladar Pérez, Emiliano. — Virgen del Portillo, 25. — 3620. — 25.100 pesetas. — 2960.
 Valle Benito, Teresa. — Hermosilla, número 163. — 3620. — 19.200 pesetas. — 2961.
 Vega Fernández, Laura. — M. Nistal, número 21. — 3620. — 13.400 pesetas. — 2962.
 Villagrasa Pastor, Víctor. — Verdaguier García, 35. — 3620. — 13.400 pesetas. — 2964.
 Aguado Burgos, Doroteo. — Santa Isabel, 15. — 3620. — 19.500 pesetas. — 2965.
 Aguayo Aguayo, Rafael. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 147. — 3620. — 17.500 pesetas. — 2966.
 Aguayo Aguayo, Leonor. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 47. — 3620. — 10.500 pesetas. — 2967.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, a 20 de abril de 1979. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—3.943)

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:
 Actividad: Tanque de gasóleo C, de 10.000 litros.
 Emplazada: Calle Sierra Guadarrama, sin número.
 Propiedad: "Industrias Peña Vargas, Sociedad Anónima".
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 San Fernando de Henares, a 15 de enero de 1980. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—605) (O.—32.589)
 En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de enero actual, se adoptó el acuerdo de aprobar las ordenanzas municipales que regulan los actos de primera utilización, ocupación y modificación de los edificios e instalaciones en general, la que se halla expuesta al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.
 San Fernando de Henares, a 15 de enero de 1980. — El Alcalde, Angel Fernández Lupión. (G. C.—606) (X.—38)
MECO
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Adolfo Herrera Revuelta ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos, con chapa y pintura.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Meco, a 15 de enero de 1980. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—607) (O.—32.590)
VILLAR DEL OLMO
 En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente de Modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basuras a domicilio, en lo que respecta a las tarifas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 8 de enero de 1980, para su vigencia a partir del primero de este mes.
 Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:
 a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda.
 Villar del Olmo, a 15 de enero de 1980. — El Alcalde, Jaime Toledo. (G. C.—604) (X.—37)
MECO
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Casado González ha solicitado licencia para instalar un taller de calderería, montaje y mecanización.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Meco, a 17 de enero de 1980. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—698) (O.—32.633)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Martiniano Puellas Alvarez ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Meco, a 17 de enero de 1980. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—699) (O.—32.634)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.968/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Jesús Izquierdo Mayoral, contra Isabel Rodríguez García, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 18 de enero de 1980.—Se requiere a la demandada Isabel Rodríguez García a fin de que readmita al actor en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 18 de febrero, a las diez cincuenta de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Isabel Rodríguez García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—595)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Crespo Pérez, contra Antonio Bello Aranda y otros, en reclamación por desempleo, recordado con el número 2.179/79, se ha acordado citar a Antonio Bello Aranda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Bello Aranda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—493)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.690/77, a instancia de Agustina Antequera Pérez, contra Eduardo Puntero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un compresor marca "Puska", de aproximadamente ocho kilos por centímetro cuadrado, número 210428 (tamaño grande) y buen uso.

Un compresor marca "Puska", de aproximadamente ocho kilos por centímetro cuadrado, número 165330, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tres pistolas de aire comprimido para poner grapas.

Dos extintores marcas "Delta", números 017489 y 005131, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una pieza de tela (rollo) de terciopelo color marrón, de unos 30 metros, aproximadamente.

Una butaca de orejas de terciopelo color marrón.

Una butaca descalzadora en tela estampada.

Tres butacas descalzadoras en telas estampadas.

Una máquina de coser industrial, con motor eléctrico, marca "Singer", número F-9987862, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de coser industrial, eléctrica, marca "Singer", núm. FA331033, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Importa la tasación la suma de 134.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Fortuna, núm. 15, barrio de la Fortuna.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—98)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 135/78, exhorto de Logroño, a instancia de Antonio Ruiz López y seis más, contra "Construcciones Beni, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por

término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Línea 98, número 1405308.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Logos-58.

Una mesa metálica de seis cajones, con tapa de formica de 1,5 x 1,00, aproximadamente.

Una mesa de madera de dos cajones, de 0,50 x 1,10, aproximadamente.

Una mesa metálica de tres cajones y tapa de cristal de 1,40 x 0,90, aproximadamente.

Un archivador de madera, de 1,90 x 0,40 y 1,30 de altura.

Dos archivadores metálicos de cinco cajones, de 1,30 de altura por 0,45 por 0,65, y el otro de la misma altura de 0,45 por 0,75, aproximadamente.

Una lámpara de despacho, metálica, giratoria, tipo flexo y marca "Fase".

Un mostrador estantería de cuatro puertas correderas y tapa de formica.

Un sillón giratorio tapizado en skay color negro.

Cinco sillas de patas metálicas, tapizadas en skay negro.

Dos sillas de madera, tapizadas en skay color marrón.

Un mueble librería de madera, con dos puertas laterales y dos centrales, de dos metros de ancho por dos metros de alto y 0,50 de profundidad.

Importa la tasación la suma de 79.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Segovia, número 19, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1980.—El Secretario

(Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—99)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.306/78, a instancia de Miguel Vicenté Mayoral, contra "Edimpesa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea-98, número 1443606.

Una máquina de escribir marca "Olympia", sin número visible.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Cassio", modelo R-210.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Logos-245.

Tres mesas de madera, de tres cajones, con unas medidas aproximadas de 1,30 por 1,90.

Una mesa de madera, con cajones metálicos de 2 x 0,80.

Dos mesas de dibujo de estructura metálica, con unas medidas aproximadas de 1 x 1,5 y la otra 1,30.

Un archivador de madera, de 1,60 x 2,30 x 2,40, aproximadamente.

Una mesa de madera de dos cajones, con una medida aproximada de 1,60 x 0,90.

Un archivador metálico de cuatro cajones, de unas medidas aproximadas de 1,20 x 0,40 x 0,60.

Un archivador de planos, de uno 0,80 por 0,40.

Una mesa con tapa de mármol y tapas metálicas, con medida aproximada de 1 x 0,50 x 0,40.

Un archivador de madera, con medidas aproximadas de 1,60 x 2,30 x 0,40.

Importa la presente tasación la suma de 139.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir

la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Islas Cies, número 31, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—100)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.070/78, a instancia de Juan Ramos Cruz, contra "Garlosa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Logos-58.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Editor-3C. Importa la tasación la suma de 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Santurce, número 74, primero, de Madrid, a cargo de María del Carmen García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—104)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.692/78, a instancia de Luis Pradel Magallón, contra "Durit" (Pablo Sobrino, propietario), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos tornos automáticos marcas "Ural", de dos velocidades, con motores eléctricos de 1.500 a 3.000 revoluciones por minuto, en perfecto estado y buen uso.

Una máquina de taladrar marca "IBA", número 18080, con motor eléctrico acoplado de 950 revoluciones por minuto.

Un torno automático marca "Feinler", número 2.849, con motor eléctrico acoplado.

Un torno revólver marca "Urasa-TR-25", con motor eléctrico acoplado.

Dos tornos automáticos marcas "Irala-45", con sus correspondientes motores eléctricos acoplados.

Una máquina de taladrar marca "Hedisa", tipo 14, de 1.450 revoluciones por minuto.

Un torno cilíndrico marca "Microtor", serie 40, número 48.

Importa la presente tasación la suma de 678.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de las Delicias, número 16 (portería), a cargo de Eufrosia Muñoz Hernández.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Lavapiés, número 34, de Madrid, a cargo de Angel Rodríguez Muñoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—105)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.593/77, a instancia de Zakaria Dayyat, contra "Gesko, S. L." (Pedro del Val González), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Aspes", modelo Detroit-2.000.

Un frigorífico marca "Super-Ser", modelo 225.

Importa la presente tasación de los bienes embargados la suma de 17.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de las Delicias, número 16 (portería), a cargo de Eufrosia Muñoz Hernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—106)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 59/79, exhorto de Vizcaya número 2.128/78, a instancia de Carlos Esther Valdés, contra "ICN Farmacéuticas, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina estuchadora "Polycarton V. Tonnazzic y Cia." (Milano).

Importa la presente tasación la suma de 2.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 25,600, Arganda del Rey, a cargo de representante de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—107)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Alonso Toribio y Clara Agudo Mas, contra "Limpiezas Alba, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 5.036-5.037/79, se ha acordado citar a "Limpiezas Alba, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Alba, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—498)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Serapio Conde Herrero y otro, contra Mariano Fragua Gómez, propietario de "Tecasó", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.485-6/79, se ha acordado citar a Mariano Fragua, propietario de "Tecasó", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero de 1980, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que, caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mariano Fragua Gómez, propietario de "Tecasó", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—507)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Molinos Bravo, contra "Molher, S. A.", en reclamación de despido, registrado con los números 1.286 y 1.528/79, se ha acordado notificar el siguiente:

Auto.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 20 de septiembre pasado en los presentes autos, se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido del actor, condenándose a la empresa a la readmisión de dicho actor con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 5 de diciembre, la parte actora insiste en su petición; no comparece nadie por la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo, ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa "Molher, S. A." a José Molinos Bravo la cantidad de 313.500 pesetas como resarcimiento por el perjuicio que le han producido al negarle su readmisión; además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos. Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Molher, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.629)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Frutos Otero Lozano, contra Justo Puertas Paule, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.778 de 1979, se ha acordado citar a Justo Puertas Paule, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Justo Puertas Paule, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—334)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.095 de 1978, ejecución 18 de 1979, a instancia de Antonio Canogra López, contra "Fábrica Ibérica de Artículos Plástico, S. A." (F. A. B. E. R., Sociedad Anónima), en los mismos y por providencia del día de la fecha, se ha acordado:

Que el anuncio de tercera subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 19 de diciembre de los corrientes, cuya subasta por fuerza mayor no pudo celebrarse el día señalado a tal efecto, 20 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, se señala de nuevo en las mismas condiciones de celebración para el día 14 de febrero de 1980, a las diez treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—110)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Tristán Álvarez, contra "Secotrans, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.993 de 1979, se ha acordado citar a "Secotrans, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 1980, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Secotrans, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—464)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelo Corral Díaz, contra Víctor Sánchez Portal, en reclamación por despido, registrado con el número 4.543 de 1979, se ha acordado citar a Víctor Sánchez Portal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Víctor Sánchez Portal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—465)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernardino Trigo Díez y otro, contra "Faustino Recuero Martín, S. A.", en reclamación por regulación plantilla, registrado con el número 5.030 de 1979, se ha acordado citar a "Faustino Recuero Martín, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 1980, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Faustino Recuero Martín, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—466)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CASTELLON**

CEDULA DE CITACION

En el juicio número 466/79, que se sigue en esta Magistratura sobre reclamación de cantidad, a instancia de José Chust Vives, contra la empresa "Life Plastic Española", el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo de Castellón ha acordado se cite en legal forma a la empresa "Life Plastic Española", con domicilio en la calle Guadiana, núm. 2, de Torrejón de Ardoz (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de febrero de 1980, a las once y diez horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura para proceder a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, de juicio.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido la presente en Castellón, a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—426)

(B.—335)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital por doña María Teresa Pérez Núñez, con don Teodoro y don Angel Gil Saavedra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1979.—Vista por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la apelación de los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María Teresa Pérez Núñez, viajante y vecina

de Madrid, con domicilio en su calle del Humilladero, número 22, representada por el Procurador don José Pérez Templado y defendida por el Letrado don Luis Navarro Ruiz, y de la otra, como demandados y apelados, don Teodoro Gil Saavedra, industrial y vecino de Madrid, Núñez de Balboa, número 99, y don Angel Gil Navarro, industrial y vecino de Madrid, Velázquez, número 121, sin representación ni defensa, por su incomparecencia en esta segunda instancia; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María Teresa Pérez Núñez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital con fecha 16 de mayo de 1978, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas de ambas instancias a la recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia de los demandados les será notificada en la forma que la Ley previene, de no solicitarse dentro de quinto día su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Vicente Marín.—José María G. de la Narceña.—Francisco J. Ruiz Ocaña. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Francisco Javier Ruiz de Ocaña y Remiro, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos don Teodoro y don Angel Gil Saavedra, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—12.250) (C.—2.026)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de "Banco Latino, Sociedad Anónima", contra don Félix Arrogante Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados y que son los siguientes:

a) Tierra al sitio de la Tabla, de caber 42 áreas y 27 centiáreas. Linda: al Norte, particionera de Tomás García; Este, otra de Rafael García; Sur, herederos de Federico González, y Oeste, cañada de la Tabla. En la linde con Tomás García y su parte Oeste existe un pozo inservible, propiedad de esta finca, de los herederos de Tomás García Serrano y don Rafael García Serrano, por terceras partes proindiviso. Inscrita al tomo 837, libro 22, folio 17, finca 1.612, inscripción tercera.

b) Tierra al sitio de Tabla, de caber 42 áreas y 27 centiáreas. Linda: al Norte, Nicasio García; Este, particionera de Rafael García; Sur, Alberto García, y Oeste, cañada de la Tabla, que hoy linda al Este con Félix Arrogante, y existe un pozo inservible en la porción de una tercera parte de esta finca.—Inscrita al tomo 812, libro 21, folio 213, finca 985 duplicado, inscripción quinta.

Sobre las fincas existen las siguientes construcciones:

Una casa con planta baja y planta alta, con pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo en la baja, y pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y terraza en la alta.

b) Una nave a lo largo de la parte Sur de la finca, con una superficie registral de 336 metros cuadrados, con dos puertas de acceso, por su frente o Norte y otra por su parte Oeste.

c) Otra nave a la parte Norte, frente a la anterior, separada de ella en dirección Norte a Sur, con una superficie registral de 80 metros cuadrados, con dos puertas de acceso.

d) Otra nave hacia el Norte, frente a la primera, con una superficie de 200 metros cuadrados, con dos puertas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso primero, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastán, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.668)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra "Inmobiliaria Rafer, S. A.", sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio de su tasación, el inmueble embargado e hipotecado en dicho procedimiento que se describe a continuación, hoy propiedad de los terceros poseedores don Carlos Almarán Aguado y su esposa doña Carmen González Palomo, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca.—Piso situado en la cuarta planta alta, que es de los denominados tipo 5-R; consta de estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una superficie edificada de 97 metros 47 decímetros cuadrados y útil de 74 metros 90 decímetros, ambos cua-

drados. Linda: al frente, entrando, o Sur, con el hueco rellano de la escalera, patio y medianería del piso número nueve de igual planta y casa, avenida del Doctor Gálvez Ginachero; por la izquierda, con el solar de esta misma sociedad inmobiliaria, y por el fondo, con avenida del Doctor Gálvez Ginachero; por el hollado superior, con el piso señalado y descrito al número 10, y por el inferior, con el número seis. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga, en el tomo 709, folio 42 vuelto, finca 12.654, inscripción segunda.—Valorada la finca en la cantidad de 160.159 pesetas.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor fijado a dicho inmueble, que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.634)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil treinta y cinco-A de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don Juan Ruiz Ramírez y doña Adela Ortiz Maluenda, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

19. Piso cuarto letra C. Situado en planta cuarta sin contar la baja. Ocupa una superficie útil de 69,97 metros cuadrados, y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: al frente según se entra, con rellano, caja de ascensor y piso D; derecha, entrando, vuelo resto de la finca matriz; izquierda, con caja de ascensor, patio y piso B, y fondo, vuelo sobre el resto de la finca matriz y patio. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 3,57 por 100. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.025, libro 187 de Móstoles, folio 34, finca número 17.935, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiseis de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas sesenta mil pesetas, no ad-

mitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.635)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ochocientos cuatro de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de "Doblin, S. A.", contra don Antonio Mecha Salom, representado por el Procurador señor Murga, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Urbana. Local garaje sótano de la casa en Madrid y su calle de Coslada, número 19, con vuelta a la del Pilar de Zaragoza, número 102. Dicho local garaje se halla situado en la planta de sótano c primera del edificio; tiene su entrada directa e independiente por medio de rampa que se inicia en la calle Pilar de Zaragoza, junto al límite con la casa número 104 de dicha calle; se destinará a su fin primordial de garaje o a la industria o negocio que en cualquier momento tenga convenido su propietario, bien la totalidad de él o parte del mismo. Ocupa una superficie de 1.056 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en paso o rampa, amplia nave, tres patios y servicios de aseo. Linderos: linda al Norte, en línea de 20 metros con 30, con parcela número 20 de la avenida de América, de don Miguel García Monsalve; al Nordeste, en línea de 36 metros con 50 centímetros, con el solar de casa asilo de la Santísima Trinidad, Religiosas Trinitarias; al Sudeste, en línea de tres con 40 metros, con la casa número 27 de la calle de Coslada; al Sur, en línea de 24 con 20 metros, paralela a la calle de Coslada, con finca de don Miguel García Monsalve, otra vez al Sudeste, en línea de cuatro con 24 metros, con la citada finca, en otra línea de cuatro metros, orientación Este, con la repetida finca de don Miguel García Monsalve y en línea quebrada de tres rectas, orientaciones Sur, Oeste y Sur, respectivamente, con cuarto común de calefacción, hueco de escalera, aseo del conserje y local comercial en su parte sótano; vuela otra línea orientación Suroeste, con la calle de Pilar de Zaragoza; al Noroeste, en línea de 20 metros, con casa número 104 de la calle del Pilar de Zaragoza, y en otra de cuatro con 24 metros, que forma ángulo convexo con la anterior, con la citada finca y otra vez al Suroeste, en línea de 40 con 20 metros, con las líneas números 104, 106 y 108 de la calle Pilar de Zaragoza y segmentos que miden, respectivamente, 11 con 40, 14 con 40 y 14 con 40 metros, cerrando esta última línea el polígono de la finca que se describe. Su cuota en el condominio es de ocho enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo 853, fo-

lio 204, finca número 25.630, inscripción séptima.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho local sale a subasta en la suma de veintidós millones trescientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.670)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y seis-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de la entidad "Financiera Centro, S. A.", contra don Antonio Garrido Martínez y doña Teresa Gibaja Casario, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las dos fincas embargadas a dichos deudores, y que son las siguientes:

1.ª Local comercial izquierdo número uno de la casa número 18 de la calle de Lope de Haro, de esta capital, y que se halla situado en planta baja del edificio, y se compone de la tienda propiamente dicha y aseo. Ocupa una superficie de 87 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Lope de Haro; derecha, entrando, portal, anteportal y caja de escalera; izquierda, paso de acceso a la nave interior, y fondo, local comercial derecha número dos. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble de dos enteros 98 centésimas por 100.

Ha sido valorado en la suma de seiscientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Local comercial derecha número dos de la misma casa. Se halla situado en planta baja del edificio, y se compone del local propiamente dicho y un aseo. Ocupa una superficie de 280 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle Lope de Haro; derecha, entrando, casa número 16 de tal calle; izquierda, con portal, anteportal y paso de acceso a la nave interior, y fondo, dicha nave interior. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble de nueve enteros 55 centésimas por 100.

Ha sido valorado en la suma de trescientas noventa mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, P. S., Juan López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—23.606)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número setecientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y nueve, a instancia de don Antonio Alonso Alvarino y don Félix Durán García, contra don Joaquín Mesguer Bernal y doña Argentina Emilia Martínez García, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, del tipo que sirvió para la primera, los bienes hipotecados siguientes:

Piso séptimo derecha de la casa número tres, calle de los Hermanos Pinzón, de esta capital, consta de vestíbulo, hall, despacho, sala de estar, comedor, cuatro dormitorios de señores, tres cuartos de aseo y servicio completo de oficio, cuarto de plancha, dormitorio, cocina, lavadero, cuarto de aseo y despensa; linda: Sur, misma calle; Este, casa propiedad de "Habana, S. A.", patio de la finca y terrenos de la Comisaría de Urbanismo; Norte, patio de manzana, y Oeste, patio central de la finca y piso séptimo izquierda, de una superficie de 374,20 metros cuadrados, le corresponde el chiscon número seis de 34,08 metros cuadrados, situado en planta del segundo sótano.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al folio 56, libro 242 del archivo, 133 de la sección primera, finca número 6.015, inscripción primera.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de trece millones de pesetas, con el veinticinco por ciento de rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo resultante.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.671)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número setecientos noventa de mil novecientos setenta y ocho, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en representación del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra "Construcciones García Serrano, Sociedad Anónima" e "Inmobiliaria Nostra, Sociedad Anónima", con domicilio ambas en el paseo de La Habana, número doce, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirá.

Para el remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, "Edificio Juzgados", tercera planta, de esta capital, se ha señalado el día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado.

Se previene a los licitadores que dichas fincas sale a subasta por segunda vez, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del que salió en la primera, o sea, por la cantidad de treinta millones setecientos ochenta mil pesetas (30.780.000 pesetas), sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Terreno en término municipal de Madrid, al Camino Viejo de Vallecas, a la derecha del arroyo del Abroñigal, en las calles Seco y Barrilero. Mide una superficie de 12.102 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 27.084 pies y 44 décimos. Linda: por el Sur o frente, en línea de, digo, por el Norte o espalda, en línea de 75 metros 70 centímetros, con tierras de herederos de don Crótido Simón; por el Sur o frente, en línea de 73 metros, con la calle de Barrilero; por el Este o derecha, entrando, en línea de 30 metros 15 centímetros, con terrenos de don Domingo Hernández Domínguez, y por el Oeste o izquierda, en línea de 26,60 metros, con calle de Seco.—Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones e instalaciones principales:

Una nave de fábrica de ladrillo, cimientos de hormigón en masa con armadura de madera y feja plana, cielo raso de tela metálica y yeso, que ocupa una superficie de 737 metros cuadrados.

Un semisótano de 218 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, de iguales características constructivas, siendo el forjado del techo de material sártico. Además, existen edificaciones de tipo análogo para oficinas, taller, servicios, caseta para el transformador y el grupo eléctrico, ocupando todo ello 178 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de los de Madrid, en el tomo 875, libro 215 de la sección segunda, folio tres, finca 4.063, inscripción novena.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.672)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en autos ejecutivos número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-T, seguidos a instancia de la "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.", contra don Gonzalo Recarte de la Torre, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Rústica.—Terreno de viña perdida y olivar, al sitio de Curuela, término de Villanueva de la Vera (Cáceres), inscrita en el Registro de Jarandilla como finca número 3.706.

Sirvió de tipo para la segunda subasta el de 333.740 pesetas.

Rústica.—Terreno de secano, destinado a monte pardo, al sitio Piarroyo, término de Villanueva de la Vera, inscrita en el propio Registro como finca número 4.318.

Sirvió de tipo para la segunda subasta el de 112.500 pesetas.

Para la celebración de la misma, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

El tomar parte en ella se hará previa consignación, en la Secretaría del Juzgado, del diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, así como la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace saber por el presente al demandado la fecha de celebración de la subasta, a los efectos pertinentes, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.673)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número trescientos tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Navarro Flórez, en nombre de don Mariano Burgos Crespo, contra don Julio Seoane Martínez y su esposa doña María Pinilla Catalina, representados por el Procurador señor Reina, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los derechos de propiedad que les correspondan a los demandados sobre el inmueble siguiente:

Urbana, piso primero derecha, que tiene su entrada por el portal de la calle de Angel Hernández, con vuelta al pasaje de doña Carlota, de la casa en esta capital, y su calle de Angel Hernández, hoy número 15. Está situada en la planta primera de la casa, sin contar el semisótano, y ocupa una superficie construida aproximada de 73 metros 90 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo. Linda: al frente, con caja de escalera; derecha, entrando, con fachada a la calle de Angel Hernández; izquierda, con patio, y por el fondo, con el piso primero derecha del portal que

tiene su entrada por el pasaje de doña Carlota, de la misma casa. Su cuota en el condominio es de tres enteros 53 centésimas por 100. Procede por división horizontal de la finca 40.430 (folio 87, tomo 1.025), escrita al folio 49 del tomo 1.219, de fecha 7 de octubre de 1970, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, y al tipo de dos millones quinientas noventa mil pesetas, en que han sido tasados, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciendo constar que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los justificantes del título de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.675)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de procedimiento sumario número quinientas veintidós de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Antonio García Tapia Hernández, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Pedro, en reclamación de novecientas mil pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la celebración de la segunda subasta en quiebra de las fincas perseguidas:

Número tres.—Local comercial izquierda, situado en la planta baja, de la casa número 36 de la calle de Juan Boscán, de esta capital, es el situado en segundo lugar del portal de entrada a dicha finca. Se compone de una dependencia, con su aseo correspondiente, y ocupa una superficie de 38 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el local izquierdo y que es la finca número 61.536 del Registro de la Propiedad; por la izquierda, con finca de don Felipe Rabadán; por el fondo, con patio de luces, y su frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada. Módulo coeficiente: cuatro enteros 24 centésimas por 100.

Núm. 16.—Piso tercero letra D, situado en la planta tercera de la casa núm. 36 de la calle de Juan Boscán, de esta capital; es exterior y se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y terraza. Ocupa una superficie útil y aproximada de 46 metros 80 decímetros cuadrados, más 10 metros, también cuadrados, correspondientes a la terraza. Linda: derecha, entrando, con piso letra C y patio de luces; por la izquierda, con finca de don Felipe Rabadán; por el fondo, con calle de su situación y piso tercero letra C, y por el frente, con el piso tercero letra E y patio de luces. Módulo o coeficiente cinco enteros 30 centésimas por 100.

Número 17.—Piso tercero letra E, situado en la planta tercera de la casa número 36 de la calle Juan Boscán, de esta capital; es interior y se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con patio de luces y piso tercero letra D, y por la izquierda, con rellano y hueco de la escalera; por el fondo, con patio de luces, y por el frente, con pasillo de acceso, patio de luces y piso tercero letra D. Módulo coeficiente: tres enteros 96 centésimas por 100.

Superficie, 43 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y ocho metros y 40 decímetros también cuadrados de terraza.

Finca número cuatro.—Piso vivienda primero derecha; está situado en la planta primera por encima de la baja, en la derecha según se sube la escalera, de la casa número 51, de la calle Marcelino Roa Vázquez, de Madrid. Consta de cocina, comedor-estar y tres dormitorios, cuarto de baño y vestíbulo. Tiene una superficie útil de 48 metros y 94 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con patio de manzana; al Sur, con la calle de su situación; al Este, con piso izquierda de la misma planta y hueco de esta escalera, y Oeste, con lote número 392, propiedad de Llano y Escudero. Cuota: tiene una cuota de participación del valor total de inmueble, elementos y gastos comunes de 10 enteros y 51 centésimas por 100.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día treinta de mayo próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas para la finca número tres y ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas para cada una de las restantes; no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar, además, que los autos y la certificación de registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.669)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, promovidos por Salvador Balcells Papiol, con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, contra don Angel Manzana Ballesteros, domiciliado en Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

- Una escopeta marca "FS-50877".
- Una escopeta marca "FS-44271".
- Una escopeta marca "FS-50791".

Fueron tasadas pericialmente en las sumas de ciento cincuenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día doce de febrero próximo.

Su tipo es el de ciento doce mil pesetas, resultado de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.654)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Esfige Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", contra don José Antonio Ortiz de Agustín, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, "Parcela de terreno señalada con con el número doscientos veintitrés, sita en término de Collado Villalba (Madrid), que forma parte de la urbanización "Dominio de Fontenebro", fase primera, que tiene una superficie de tres mil cuatrocientos metros cuadrados", en las mismas condiciones establecidas en el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y en el diario "ABC" de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y para cuya subasta se ha señalado el día veintisiete de febrero del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.656)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la entidad "Claas Ibérica, S. A.", domiciliada en Madrid, contra don José Julián Seguro Tapia, mayor de edad, casado con doña Manuela López Facundo, industrial y vecino de Montijo, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, el inmueble embargado al demandado, que se describe así:

"Casa en Montijo, en la calle de Hernán Cortés, número cinco, compuesta de tres naves, las dos primeras adobladas, con sus correspondientes dependencias y corral con pozo. Ocupa una extensión de ciento noventa y tres metros noventa y cuatro milímetros cuadrados. De frente, a Mediodía, linda: por la derecha, entrando, con la de Pedro Juan Cortés; izquierda, herederos de Nicolasa Sánchez Carretero, y espalda, con María Mateo Bautista".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 477 del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Montijo, folio 99, finca número uno, triplicado.

Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once.

Su tipo será el de un millón ochocientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación, de lo que respecto a los mismos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla, sin que por la

insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros; así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.662)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-M, instados por el Procurador señor Lanchares Larré, en nombre y representación de "Unión Internacional de Financiación, S. A." (UNINTER), contra Julio Coello de Portugal y la Sociedad denominada "Juco", sobre reclamación de siete millones ochocientos treinta y cinco mil trescientas noventa y cuatro pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas en previsión de intereses contractuales, costas y gastos; en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y dos lotes, y término de veinte días, los bienes inmuebles que se dirán, por el precio tipo de tasación: el primero, de seis millones quinientas ochocientos mil pesetas, y el segundo, por tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientas sesenta y seis pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación para cada lote.

Para la subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veintisiete de marzo y hora de las once, haciéndose constar que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Primer local (primer lote).

Situación y linderos: Urbana. Piso séptimo o primero ático A de la casa número treinta de la calle del General Orán, con vuelta a la de Velázquez, número ciento dieciséis, de esta capital. Está situado en la planta séptima, sin contar la baja ni la de sótano. Linda: fondo, Oeste, calle de Velázquez; derecha, Norte, vivienda contigua, letra B; izquierda, entrando, Sur, casa número ciento catorce de la calle de Velázquez y patio de luces, y espalda, Este, meseta de acceso y caja de escalera y piso letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo 320, folios 232, 232 vuelto y 233, finca número 45.042, segunda inscripción.

Superficie: Ocupa el piso una extensión superficial de ciento sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y una tetraza descubierta de cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Cuota de participación: 3.40 por 100.

Descripción: Consta de hall, salón-comedor con terraza, haciendo fachada a la calle de Velázquez; dos dormitorios a patio de luces, dos cuartos de baño, con ventilación forzada; oficio, cocina, aseo y dormitorio de servicio, con ven-

tana a patio de luces y terraza. Le corresponde, igualmente, un cuarto trastero situado en la planta de sótano, señalado con el número diecinueve.

Segundo local (segundo lote)

Situación y linderos: Urbana. Número uno. Nave situada en la planta baja de la casa número ocho de la calle de Guadalix, de Madrid. Linderos: frente, calle de su situación, por donde tiene su acceso, y caja de escalera principal; derecha, finca de Adrián Gómez; izquierda, finca de Manuel Sánchez, y fondo, finca de herederos de José Macpherson. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco, tomo 789, folio 97, finca 29.400, inscripción tercera.

Superficie: Ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados. Cuota de participación: 48 por 100.

Descripción: Con acceso a través de amplia puerta metálica de dos hojas, consta de un local diáfano y aseó. Tiene, igualmente, a fachada un hueco de ventana. La nave, actualmente cerrada, estaba dedicada a almacén de tubos para la calefacción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.661)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que bajo el número treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve se sigue en este Juzgado a instancia de "Círculo de Amigos de la Historia, S. A.", representada por el Procurador don Francisco López, sobre suspensión de pagos de dicha entidad, con fecha de hoy se ha dictado auto aprobando el convenio presentado por la suspensa en el acto de la Junta general de acreedores celebrada con fecha

doce de los corrientes, favorablemente votada por la mayoría de los acreedores a la misma concurrentes, y cuya propuesta de convenio es del literal siguiente:

Proposición de convenio que formula "Círculo de Amigos de la Historia, Sociedad Anónima", en el acto y ante la Junta de acreedores de la suspensión de pagos de la misma.—"Círculo de Amigos de la Historia, S. A.", se compromete y obliga a satisfacer a sus acreedores los créditos que ostentan contra la misma en el plazo de tres años, sin intereses, a partir de la firmeza del convenio, de la siguiente forma: Veinticinco por ciento el primer año, veinticinco por ciento el segundo y cincuenta por ciento el tercero. — Asimismo se propuso nombramiento de vigilancia, que copiado dice así: Proposición de nombramiento de Comisión de Vigilancia que formula "Círculo de Amigos de la Historia, Sociedad Anónima", a la Junta de acreedores, en la suspensión de pagos de la misma. Dos acreedores: "Printer, S. A.", y "Honeywell Bull, S. A.".—Los dos Interventores judiciales de la suspensión de pagos: Don José Mansilla Corral y don Gregorio Mingot Conde.—El representante legal de la Sociedad "Círculo de Amigos de la Historia, S. A.".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.719)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don Casto García Domín-

guez, en nombre y representación de "Bañero y Agua de Solares, S. A.", y por auto del día de hoy se ha aprobado el convenio presentado por la referida entidad suspensa y se ordena estar y pasar por él todos los interesados.

Y para que conste y surta los debidos efectos expido y firmo el presente a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.493)

M U L A

EDICTO

Don Nicolás Maurandi Guillén, Juez de primera instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancias de la entidad "Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima", contra don Florentino González Largo; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por segunda y por término de veinte días, la siguiente finca, señalada para el próximo día veintisiete de febrero, a las trece horas.

"Piso segundo izquierda, letra C, tipo uno, edificio bloque cuatro, barrio de Peña Grande, avenida de G. Herrera Oria, piso de 61,44 metros cuadrados, trastero número dos, coeficiente cuatro enteros y diez centésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 238, libro 168 de Fuencarral, folio 55, finca 12.841, diario 12, asiento 1.267, inscrito a nombre de doña Juliana González Palomar, esposa del demandado don Florentino González Largo. Valorada en un millón de pesetas".

1.º Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del refrido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pese-

tas (1.000.000 de pesetas), menos el veinticinco por ciento.

3.º No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

4.º Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que se saca a subasta la referida finca sin suplirse previamente la falta de títulos.

Dado en Mula, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.657)

Juzgados de Distrito

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.298/78, se tramitan autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia, a Ribelin Antje, siendo responsable civil "Bosch S.M.O.", quienes se encuentran en ignorados paraderos, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adoración Salillas, como autora responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa (caso de impago dos días de arresto menor), debiendo absolver y absolviendo a Teresa Liniers ya que no se prueba que en los hechos enjuiciados haya cometido falta alguna. Que en cuanto a las costas procesales deberán abonarse en mitad por la condenada Adoración Salillas, declarándose de oficio la otra mitad.

ingreso previo en la Caja de Fondos Provinciales de la aportación municipal a esta obra, abonándose la cantidad de 600.000 pesetas a que asciende la aportación de Diputación con cargo al crédito contraído el 31 de agosto de 1977, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 10.372.436 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, y dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 31 de agosto de 1977, quedando, no obstante, subsistente el crédito de 600.000 pesetas para la ejecución de estas obras.

1.692. VILLAMANTILLA.—Aprobar presupuesto de suministro eléctrico a las instalaciones de bombeo de Villamantilla, por importe de 350.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación del Ayuntamiento de 35.000 pesetas, equivalentes al 10 por 100, y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, apartado tres, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuando estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 350.000 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

1.693. GETAFE.—Conceder, con carácter excepcional, una aportación de Diputación de 10.390.991 pesetas, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, para obras de matadero frigorífico en Getafe, obra que no figura incluida en el Plan Bienal 1976-77 y que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento, abonándose la aportación de Diputación mediante certificaciones de obra por importe total de 51.954.919 pesetas a que asciende el presupuesto de las obras.

1.694. ALGETE.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto modificado de las fases II y III del de ampliación del abastecimiento de agua a Algete, por importe de pesetas 19.674.330, que supone un incremento de 9.212.153 pesetas sobre el proyecto primitivo aprobado en sesión de Pleno de 31 de marzo de 1977, obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 7.000.000 de pesetas, que se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

Educación, Cultura, Deportes y Turismo

1.695. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Henares una ayuda económica por importe de 6.084.331 pesetas para subvencionar la realización de la segunda fase de las obras de acondicionamiento del Colegio de Mimos, de la mencionada localidad, para su funcionamiento como edificio de

y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, apartado tres, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuando estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 279.099 pesetas.

1.678. PUEBLA DE LA SIERRA.—Aprobar presupuesto para captación de agua en La Puebla de la Sierra, por importe de 200.000 pesetas, obra incluida en el Plan Adicional 1976-77, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación de Diputación del 100 por 100; y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, exceptuando estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de administración hasta un gasto máximo de 192.591 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

1.679. RASCAFRIA.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de la calle Matilla, de Rascafría, por importe de 4.507.585 pesetas, de las cuales 2.149.891 pesetas se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 2.357.694 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto, con una aportación de Diputación del 100 por 100; y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 4.384.946 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

1.680. LAS ROZAS DE MADRID.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de urbanización y dotación de servicios complementarios de la calle del Caño y tramo San Francisco, de Las Rozas de Madrid, por importe de 3.502.953 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 1.155.974 pesetas, equivalentes al 33 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.681. LAS ROZAS DE MADRID.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de urbanización y trazado de la calle Galicia, de Las Rozas de Madrid, por importe de 3.524.754 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 1.163.169 pesetas, equivalentes al 33 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que sirva de notificación a Ribbelin Antje y a "Bosch S.M.O." lo expido en Madrid, a 15 de noviembre de 1979.

(G. C.—11.505) (B.—10.126)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid, con el número 1.498/1978, se tramita juicio verbal de faltas por cheque en descubierto, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal, titular del número 28 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Juan Trujillo López; como denunciada, María Luisa Lego García, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por cheque en descubierto...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada María Luisa Lego García, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a la denunciada María Luisa Lego García, de la que se desconoce paradero y domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.

(G. C.—11.560) (B.—10.127)

JUZGADO NUMERO 29

En el juicio de faltas número 1.478 del año 1978, contra José Rojas Lucas, por lesiones y daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; notificaciones, 40 pesetas; juicio, 200 pesetas; forense, 125 pesetas; ejecución, 30 pesetas; tasación multa, 2.000 pesetas; indemnización, 16.098 pesetas; peritos, 1.200 pesetas; reintegros, 120 pesetas; mutualidad, 120 pesetas; salidas Agente, 200 pesetas; salidas Oficial, 350 pesetas. Total: 20.559 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado José Rojas Lucas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1979.

(B.—10.253)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas que fueron seguidos en este Juzgado con el número 1.473/77, sobre malos tratos, amenazas y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1977.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Vallecas, por denuncia interpuesta por María Isabel del Gallo González, mayor de edad, casada, empleada y con domicilio en esta capital, Valeriano del Gallo Fayos, mayor de edad y con domicilio en esta capital, contra Carlos Pérez Roblas, mayor de edad y con domicilio en esta capital, por malos tratos, amenazas y daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carlos Pérez Roblas a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Valeriano de Gallo Fayos en la suma de 600 pesetas y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy

fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en autos, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

(B.—10.132)

COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 130/79, sobre falta de infracción al Reglamento de Policía de los Ferrocarriles, en que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 29 de noviembre de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 130/79, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de Julián Gómez Cristóbal, mayor de edad, casado, ferroviario y Jefe de Estación de esta Villa, contra Humberto Antonio Aravena Aragonéz, de veintitrés años, fotógrafo y con domicilio en Madrid, calle Carabelos, número 21, segundo B, y actualmente en ignorado paradero, por supuesta falta de infracción al Reglamento de Policía de los Ferrocarriles; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Humberto Antonio Aravena Aragonéz, como autor de una falta de infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, a la pena de multa de 100 pesetas, a que indemnice a la "Renfe" en cantidad de 140 pesetas y al pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al inculpado Humberto Antonio Aravena Aragonéz se expide el presente en Collado Villalba, a 30 de noviembre de 1979.

(G. C.—11.507) (B.—10.135)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

GRANADA

Don Miguel Becerril Caro, Capitán de Artillería, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, de guarnición en Granada, promulga el siguiente edicto por el que se anula requisitoria anunciada en el "Diario" de fecha 26 de octubre de 1979, por la que se solicitaba la presentación en el Juzgado del Regimiento antes mencionado del soldado Jesús Pastor Brihuaga, por haber sido habido.

Lo que comunico para que cese la busca y captura del citado individuo.

Granada, a 12 de diciembre de 1979.—El Capitán Juez instructor, Miguel Becerril Caro.

(G. C.—11.804) (B.—10.380)

CEUTA

José Espinosa Feliz, hijo de Fortunato y de Carmen, natural de San Juan (República Dominicana), avecinado en la calle del Arzobispo Carrillo, sin número, de Alcalá de Henares (Madrid), de estado civil soltero, estudiante, de veintidós años de edad, con D. N. I. núm. 8.952.708, cuyas señas particulares son: estatura 1.850 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poco poblada, boca normal, color sano, encarnado en la causa sin número por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 2 de enero de 1980.—El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—177) (B.—152)

Imp. Provincial.—Dr. Castelo, 62

1.682. LAS ROZAS DE MADRID.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de urbanización y dotación de servicios complementarios en varias calles de las Matas, en Las Rozas de Madrid, por importe de 22.664.143 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 7.479.167 pesetas, equivalentes al 33 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.683. LAS ROZAS DE MADRID.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación y dotación de servicios complementarios de la calle Nueva, de Las Rozas de Madrid, por importe de 2.475.537 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 816.927 pesetas, equivalentes al 33 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.684. SEVILLA LA NUEVA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación de calles de Sevilla la Nueva, por importe de 5.500.000 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 1.815.000 pesetas, equivalentes al 33 por 100, que se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.685. SEVILLA LA NUEVA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de urbanización de la plaza Mambblas, de Sevilla la Nueva, por importe de 1.473.705 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 486.323 pesetas, equivalentes al 33 por 100, de las cuales 465.300 pesetas se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 21.023 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto.

1.686. TITULCIA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación del casco urbano de Titulcia, primera fase, por importe de 6.713.831 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación,

con una aportación de Diputación de 3.396.916 pesetas, equivalentes al 50 por 100, de las cuales 3.250.000 pesetas se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 106.916 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto.

1.687. TORREJON DE VELASCO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación de calles, primera fase, de Torrejón de Velasco, por importe de 8.783.923 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 4.391.961 pesetas, equivalentes al 50 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.688. VALDEMORILLO.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de alumbrado público de accesos a Valdemorillo, por importe de 4.580.870 pesetas, de las cuales 4.000.000 de pesetas se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, y las restantes 580.870 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto, con una aportación del Ayuntamiento de 2.290.435 pesetas, equivalentes al 50 por 100, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 4.337.338 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

1.689. VILLAVICIOSA DE ODON.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de urbanización de las calles Bispo y Vadillo, de Villaviciosa de Odon, por importe de 2.623.918 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 1.311.959 pesetas, equivalentes al 50 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.690. VILLAVICIOSA DE ODON.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de urbanización de la calle del Campo, por importe de 7.737.138 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 3.868.569 pesetas, equivalentes al 50 por 100, de las cuales 2.688.041 pesetas se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 1.180.528 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto.

1.691. VILLANUEVA DE LA CAÑADA.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de alumbrado público, primera fase, de Villanueva de la Cañada, por importe de 10.372.436 pesetas, condicionado al